

Manual de Operación del Programa de Educación Comunitaria FASE II





GOBIERNO

SEP

conare

Julio-2010

Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
MANUAL DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II
JULIO 2010





MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Dirección General

Dr. Arturo Sáenz Ferral

Director General

Mtra. Lucero Nava Bolaños

Directora de Educación Comunitaria

Dra. Dolores Ramírez Vargas

Directora de Apoyo a la Operación

Mtra. María Teresa Escobar Zúñiga **Directora de Administración y Finanzas**

Lic. Miguel Ángel López Reyes

Director de Planeación

Lic. Cesar Piña Williams

Titular de la Unidad de Programas Compensatorios

Lic. Rafael López López Titular de la Unidad Jurídica

Participantes

Mtra. Lucero Nava Bolaños

Directora de Educación Comunitaria

Profra. Susana Justo Garza

Responsable de Formación Docente y Desarrollo Profesional

Lic. Remigio Jarillo González

Subdirector de Investigación Educativa

Lic. Marcia Patricia Sandoval Esparza

Coordinadora de Fomento y Desarrollo Educativo

Lic. Celia González Valencia

Responsable de Formación Docente

Lic. Nora Elia Rosado Contreras

Enlace

Norma Belinda Arias Ramírez

Secretaria Técnica

Lic. Arturo Rodríguez Marmolejo

Responsable de la Unidad de Administración de Créditos Externos

Lic. Amalia Martínez Martínez

Enlace

Supervisión de Elaboración:

Mtra. Dolores Adriana Hernández Ramos Lic. Humberto López Herrero

Ing. Luis F. Bonales Rojas

México, D. F., Julio 2010 Clave de identificación 1.1.0.4



Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Julio 2010

Página 3 de 89

ÍNDICE

				Página
1	INTR	ODUCO	CIÓN	6
	1.1	OBJET	TIVO DEL MANUAL	6
	1.2	COBE	RTURA INSTITUCIONAL Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL	6
	1.3	VIGEN	ICIA DEL MANUAL	7
	1.4	PROC MANU	EDIMIENTO PARA REALIZAR MODIFICACIONES Y ADICIONES AL AL	7
	1.5	DOCU	MENTOS DEL PROGRAMA	7
2	DES	CRIPCIÓ	ÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES	8
	2.1	ALCA	NCE Y OBJETIVOS	8
		2.1.1	OBJETIVO GENERAL	8
		2.1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
	2.2	ESTR	JCTURA DEL PROGRAMA	9
	2.3	COBE	RTURA DEL PROGRAMA	10
	2.4		O DEL PROGRAMA	12
3	MAR	CO INS	TITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	13
	3.1	MARC	O INSTITUCIONAL	13
		3.1.1	DIRECCIONES DEL CONAFE	14
		3.1.2	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	18
		3.1.3	DELEGACIONES ESTATALES	20
		3.1.4	COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	20
			AGENTE FINANCIERO	22
4	MEC		OS DE EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA	23
	4.1	ESTR	JCTURA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	23
	4.2		ONENTE DE CAPTACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORÍA DE LAS RAS EDUCATIVAS	24
			ACTORES, ROLOES Y RESPONSABILIDADES	24
		4.2.2	CICLO OPERATIVO DE LA CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE FIGURAS EDUCATIVAS.	26
		4.2.3	FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA Y DESARROLLO PROFESIONAL.	32
			4.2.3.1 EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA Y DESARROLLO PROFESIONAL	33
		4.2.4	DESARROLLO DE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DE INSTRUCTORES COMUNITARIOS Y PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO	33



Clave de identificación: 1.1.0.4

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Versión: Primera

				EDUCACION COMONITANIA I AGE II	Julio 2010	Página 4 de 89
			4.2.4.1	PROCESO OPERATIVO PARA EL DESARRO ESTÁNDARES	DLLO DE	35
		4.2.5	FOME	NTO DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA (CARA	AVANAS	37
				JRALES)		
				CICLO OPERATIVO DE LAS CARAVANAS		38
	4.3			E DE FOMENTO A LA PERMANENCIA Y MEJO		39
			ACTO	S DE SERVICIO DE LAS FIGURAS EDUCATIVA	12	39
		_		FICIARIOS		39 40
				ITIVOS PARA LA PERMANENCIA DE INSTRUC	TORES	40
		4.5.5		INITARIOS DE PRIMARIA	TORLS	40
			4.3.3.1	MONTOS E INCREMENTO (APOYOS ECON	ÓMICOS)	41
			4.3.3.2	MECANISMO DE OPERACIÓN		41
		4.3.4	COND	OS PARA LA MENUTENCIÓN Y MEJORAMIEN [.] ICIONES DE SERVICIO DE LOS INSTRUCORE INITARIOS	-	42
			4.3.4.1	MONTOS E INCREMENTO (APOYOS ECON	ÓMICOS)	42
			_	MECANISMO DE OPERACIÓN		43
		4.3.5		ITIVOS A LA ASESORÍA PEDAGÓGICA		44
				MONTOS E INCREMENTOS (APOYOS ECOI	NÓMICOS)	44
				MECANISMO DE OPERACIÓN		45
	4.4			DEL COMPONENTE ENTORNO SEGURO		46
		4.4.1		ES ESTATALES DE PROMOCIÓN DE ENTORN LAS FIGURAS EDUCATIVAS	OS SEGUROS	S 46
				MECANISMO DE EJECUCIÓN		46
		4.4.2	FORM SALUE	ACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FOM)	ENTO DE LA	49
			4.4.2.1	MECANISMO DE EJECUCIÓN		50
		4.4.3		'AMIENTO PARA LA SEGURIDAD DE LOS INS ⁻ INITARIOS	ructores	51
			4.4.3.1	MECANISMO DE EJECUCIÓN		52
	4.5	EJECL	JCIÓN E	DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO IN	STITUCIONAL	_ 53
		4.5.1	ACTIV	IDADES ELEGIBLES		54
5	ASPE			STRATIVOS Y FINANCIEROS		57
	5.1		_	S NORMATIVOS		57
				SICIONES DEL BANCO		57
		_		SICIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS		57
	5.2		_	ESUPUESTAL		58
		_		CLO PRESUPUESTAL		59
		5.2.2	FLUJC	DE FONDOS		61



SUBSISTEMA DE PROGRAMAS Y MODALIDAD EDUCATIVA Clave de identificación:

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Versión: Primera

1.1.0.4

	FOMENTO	EDUCATIVO	EDUCACION COMUNITARIA FASE II	Julio 2010	Página 5 de 89
	5.3	REGISTRO C	ONTABLE		64
	5.4	CONTROL IN	TERNO		64
	5.5	SISTEMAS D	E INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERO		66
	5.6	RESGUARDO	O Y CONTROL DE DOCUMENTACIÓN COMPRO	BATORIA	66
	5.7	CONTROL IN	ITERNO Y AUDITORÍAS		67
	5.8	CONTRATAC	CIONES Y ADQUISICIONES		68
		5.8.1 SER\	ICIOS DE CONSULTORÍA		68
		5.8.2 BIEN	ES Y SERVICIOS		68
			SIÓN POR PARTE DEL BANCO DE LAS DECISIO ERIA DE CONTRATACIONES	ONES EN	73
	5.9	GASTOS DE	ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO		74
	5.10	SUPERVISIĆ	N POR PARTE DEL BANCO		75
6	SEG	UIMIENTO Y E	VALUACIÓN DEL PROGRAMA		76
	6.1	ESTRATEGIA	A DE MONITOREO Y EVALUACIÓN		76
		6.1.1 INDIC	ADORES DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA		76
		6.1.2 IMPL	EMENTACIÓN DEL MONITOREO		78
	6.2		NES OPERATIVAS		81
		_	/ALUACIÓN DE IMPACTO		82
	6.3	INFORMES I RESULTADO	DE SEGUIMIENTO Y ACTIVIDADES DE DISEMIN S	ACIÓN DE	83
7	GLO:	SARIO DE TÉF	RMINOS Y SIGLAS		84
8	B CAM	BIOS AL MAN	UAL		85
ç	ANE	xos			86



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 6 de 89

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo del Manual

El Manual Operativo (MO) tiene el propósito de establecer los términos y condiciones que regulan la administración y ejecución del Programa de Educación Comunitaria –Fase II-"Constructores de Equidad" (en adelante, el "Programa"), cuyo responsable es el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en representación del Gobierno de México, y que está financiado mediante el préstamo No. 2285/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la contrapartida local del Gobierno de México.

El MO establece el conjunto de normas y procedimientos para orientar la ejecución del Programa, de conformidad con los términos establecidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Prestatario y el BID. El MO establece los criterios y procedimientos para la gestión operativa, administrativa y financiera del Programa, y establece los mecanismos para la coordinación entre el nivel central del CONAFE, las Delegaciones, y los diferentes actores que participan en su ejecución.

El MO incluye los siguientes aspectos:

- Descripción del esquema institucional que incluye la estructura organizativa y operativa del Programa, identificando los nexos de coordinación entre los diferentes niveles y las diferentes instancias involucradas en su ejecución.
- Descripción de los mecanismos operativos y de coordinación para la ejecución del Programa en cada uno de sus componentes.
- Procedimientos para la gestión administrativa y financiera del Programa.
- Los procedimientos aplicables a la contratación y adquisición de bienes y servicios.
- Los procedimientos para la coordinación entre el Programa y la Representación del BID.
- Los mecanismos y procedimientos para el seguimiento y evaluación del Programa.

1.2 Cobertura institucional y ámbito de aplicación del Manual

Los lineamientos, normas y procedimientos establecidos en el MO se aplicarán a todas las actividades financiadas por el Programa. Las Direcciones del CONAFE y las Delegaciones Estatales velarán por su aplicación.

Los usuarios del MO son los siguientes:

- Dirección de Educación Comunitaria
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planeación
- Dirección de Medios y Publicaciones
- Unidad de Apoyo Operativa
- Delegaciones Estatales
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Firmas Consultoras
- Consultores Individuales
- Firmas Auditoras



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 7 de 89

1.3 Vigencia del Manual

El MO ha sido elaborado por el CONAFE en coordinación con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), y por el BID. En consecuencia, cualquier modificación deberá ser aprobada por las mismas instancias. El MO aprobado por la Dirección del CONAFE será presentado a las Delegaciones Estatales para su aplicación durante el taller de lanzamiento del Programa.

Tanto el CONAFE (en sus niveles central y estatal) como NAFIN y el BID, podrán sugerir modificaciones al MO para adaptarlo a nuevas circunstancias que pudieran presentarse durante la ejecución del Programa siempre y cuando no estén en contradicción con las disposiciones del Contrato de Préstamo. En su caso, las modificaciones serán presentadas al BID para su aprobación y ratificación y, entrarán en vigencia al obtener la No-Objeción del BID y la firma del Director General del CONAFE, una vez autorizado por el Comité de Mejora Regulatoria del CONAFE.

1.4 Procedimiento para realizar modificaciones y adiciones al Manual

Los ejecutores, a través del Secretario del Dirección del CONAFE, podrán sugerir enmiendas y/o adendas al presente Manual para adaptarlo a nuevas condiciones o circunstancias que pudieran presentarse durante la ejecución del Programa, siempre y cuando no estén en contradicción con las disposiciones del Contrato de Préstamo. Esas modificaciones serán estudiadas y aprobadas por el Comité Directivo del Programa y presentadas al BID para su aprobación y ratificación y, entrarán en vigencia al obtener la no-objeción del BID. Cada una de las modificaciones aprobadas deberá indicar la versión correspondiente e incluir la fecha de vigencia. En caso de discrepancias entre lo establecido en el presente MO y el Contrato de Préstamo, prevalecerá lo dispuesto en este último.

1.5 Documentos del Programa

Si alguna disposición del presente MO no guardara consonancia o estuviera en contradicción con el Contrato de Préstamo, prevalecerá lo previsto en este último.

El Programa de formación de recursos humanos basada en competencias, se rige por los siguientes documentos:

- Contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos y el BID.
- Documento de proyecto y sus anexos.
- Las Reglas de Operación del CONAFE.
- El presente Manual Operativo y sus anexos.

En caso de discrepancias entre los documentos y reglamentaciones señaladas anteriormente prevalece lo establecido de acuerdo al siguiente orden de prelación el Contrato de Préstamo, el Documento de Proyecto, el Manual Operativo, los Anexos, y las Reglas de Operación del CONAFE.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 8 de 89

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y COMPONENTES

2.1 Alcance y objetivos

El Programa corresponde a la segunda fase de un Programa Multifase del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado Programa Integral de Educación Comunitaria (PIEC) que culminó en 2007.

Esta nueva fase del Programa, cuyo plazo de ejecución es de cuatro años (2010-2013) busca avanzar y fortalecer las acciones encaminadas a mejorar la calidad de los servicios educativos que es donde persisten los mayores desafíos y donde aún no se han logrado las metas establecidas en la fase I.

La baja calidad educativa observada en el CONAFE tiene causas multifactoriales. Aunque no existe investigación robusta para el caso del CONAFE, la investigación educativa arroja evidencia sobre el determinante rol que tiene el docente en el aprendizaje de los alumnos, lo que hace suponer la importancia de los instructores comunitarios en el mejoramiento de la calidad educativa. Por ello, para la segunda fase del Programa se ha definido que se dirija al mejoramiento de los procesos de captación, formación para la docencia y desarrollo profesional de las figuras educativas.

2.1.1 Objetivo general

El objetivo del Programa es fortalecer los procesos de captación, formación para la docencia y desarrollo de figuras educativas del CONAFE, para contribuir al mejoramiento de la calidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la educación básica comunitaria.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Mejorar el perfil y competencias de las figuras educativas a través del fortalecimiento de los procesos de captación, formación para la docencia y desarrollo profesional.
- Dotar al sistema de formación para la docencia y desarrollo profesional de estrategias innovadoras, materiales de apoyo y equipamiento.
- Incrementar la permanencia de las figuras educativas de educación preescolar y primaria, a través de incentivos económicos, así como de la asignación de apoyos a los instructores comunitarios para su manutención en la comunidad.
- Fortalecer los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional mejorando los apoyos paralelos para las figuras educativas.
- Fomentar la innovación en las prácticas educativas y de gestión a través del desarrollo de experiencias piloto u otras iniciativas.
- Fortalecer institucionalmente al CONAFE en sus sistemas de información, planeación y seguimiento de figuras educativas.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 9 de 89

2.2 Estructura del Programa

Componente 1. Captación, formación y asesoría de las figuras educativas. El objetivo de este componente es mejorar el perfil y competencias de las figuras educativas con énfasis en las áreas de lectura, escritura y matemática a través del fortalecimiento de los procesos de captación de aspirantes, y de formación para la docencia y desarrollo profesional. Se financiarán acciones relativas a los procesos de captación y selección de los instructores comunitarios; la revisión, ajuste y propuestas del enfoque pedagógico y operativo de la formación inicial y permanente a los instructores comunitarios con énfasis en la lectura, escritura y matemática; y el fomento a la lectura y escritura en contextos rurales y bilingües (rural, indígena y migrante) a través de Caravanas Culturales que se desplazarán a las comunidades llevando diversas actividades.

Componente 2. Fomento a la permanencia y mejora de las condiciones de servicio de las figuras educativas. El componente tiene como objetivo incrementar la permanencia de las figuras educativas a través de: i) Incentivos para la permanencia de instructores comunitarios de primaria, ii) fondos para la manutención y mejoramiento de condiciones de servicio de los instructores comunitarios y iii) Incentivos a la asesoría pedagógica.

Componente 3. Entorno seguro de las figuras educativas. Este componente busca prevenir la exposición de las figuras educativas a situaciones de riesgo y mejorar su capacidad de responder adecuadamente, mediante la formulación y ejecución de Planes de promoción de entornos seguros para las figuras educativas a nivel de cada una de las 31 delegaciones estatales y el desarrollo de un programa de formación en prevención de riesgos y de estimulo a la salud complementado con la entrega de equipamiento para la seguridad de las figuras educativas.

Componente 4. Fortalecimiento institucional. Este componente busca fortalecer al CONAFE en el desarrollo y puesta en operación de sistemas de información, planeación, gestión y seguimiento de figuras educativas, tanto a nivel central como en las delegaciones estatales, así como fortalecer al CONAFE en su capacidad para utilizar la información para la orientación estratégica del Programa y seguimiento de su desempeño



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 10 de 89

La estructura del Programa por componentes y subcomponentes es la siguiente:

Componente 1. Captación, Formación y Asesoría de las Figuras Educativas.

- 1.1 Captación y selección de figuras educativas
- 1.2 Formación para la docencia y desarrollo profesional.
- 1.3 Desarrollo de estándares de desempeño de instructores comunitarios y personal de apoyo pedagógico.
- 1.4 Fomento a la lectura y escritura (Caravanas Culturales).

Componente 2. Fomento a la permanencia y mejora de las condiciones de servicio de las figuras educativas.

- 2.1 Incentivos para la permanencia de instructores comunitarios de primaria.
- 2.2 Apoyos para la manutención y mejoramiento de condiciones de servicio de los instructores comunitarios.
- 2.3 Incentivos a la asesoría pedagógica

Componente 3. Entorno seguro de las figuras educativas

- 3.1 Planes de promoción de entornos seguros para las figuras educativas
- 3.2 Formación en prevención de riesgos
- 3.3 Fomento a la salud
- 3.4 Equipamiento para la seguridad de los instructores comunitarios

Componente 4. Fortalecimiento institucional

- 4.1 Fortalecimiento de procesos estratégicos de gestión del CONAFE
- 4.2 Desarrollo y operación de sistemas de información

2.3 Cobertura del Programa

A pesar de los programas desarrollados durante las últimas décadas, los servicios educativos dirigidos a las poblaciones rurales e indígenas siguen concentrado las debilidades del sistema educativo nacional: ineficacia en las acciones para garantizar el acceso y la permanencia; escaso desarrollo de opciones pedagógicas y de materiales pertinentes; falta de docentes con manejo de estrategias didácticas adecuadas a las condiciones y necesidades educativas específicas; escasa participación social en apoyo al proceso educativo y, una gestión institucional con limitaciones en su eficacia y eficiencia.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, que atiende integralmente los rezagos vinculados con la infraestructura básica comunitaria, y la carencia de servicios básicos, en los municipios de alta marginación del país, el CONAFE priorizó sus acciones en once estados del país donde se ubican 162 municipios prioritarios; en éstos, 235 localidades son potenciales para establecer servicios de educación preescolar (15) y de educación primaria y secundaria (87).



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 11 de 89

El presente Programa operará en los doce estados del país, en los que se ubican los 172 municipios que presentan el menor índice de desarrollo humano y el mayor grado de marginación y rezago social, a saber, los estados de: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz.

Así mismo, el programa se enfocará a los procesos de captación, formación para la docencia y desarrollo profesional de los involucrados en los servicios de educación básica comunitaria. No obstante, lo anterior se ha considerado conveniente para que el desarrollo de algunos de los subcomponentes definidos extiendan sus beneficios a toda la institución, a las figuras educativas de preescolar y secundaria, así como a los instructores comunitarios de educación preescolar, primaria y secundaria que se desempeñan en los 172 municipios prioritarios.

Cuadro 1 Total de Municipios Prioritarios y Localidades No Atendidas

Estado		Municipios No Atendidos	Total de Localidades	Localidades con algún Servicio de SEP	Localidades No Atendidas	Localidades Potenciales Preescolar (500)1/	Localidades Potenciales Primaria y Secundaria (100) ² /
07	Chiapas	1	8	4	4		
12	Guerrera	2	66	49	17	3	6
20	Oaxaca	26	355	147	208	12	80
30	Veracruz	2	36	30	6		1
Total		31	465	230	235	15	87

Fuente: Con base en la programación detallada 2009-2010, estimaciones a partir de la estadística 911 del inicio de cursos 2008-2009 y Conteo Nacional de Población 2005.

^{1/} Se consideró a las localidades No atendidas por la SEP, con menos de 500 habitantes, con un alto o muy alto grado de rezago social y con un mínimo de 5 niños de 4 a 5 años y un máximo de 29.

^{2/} Se consideró a las localidades No atendidas por la SEP, con menos de 100 habitantes, con un alto o muy alto grado de rezago social y con un mínimo de 5 niños de 6 a 14 años y un máximo de 29.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 12 de 89

2.4 Costo del Programa

El monto total del Programa es de US\$166 millones, de los cuáles US\$100 millones serán financiados por el BID y US\$66 millones serán de contrapartida local. En el cuadro 2 se indica la estructura de costos del Programa por componentes y subcomponentes.

Cuadro 2 Presupuesto por Componentes y por Categoría de Gasto (En Miles de US\$)

Categoría de gasto	BID	Local	Total	%
1. Componente 1	6.481	4.272	10.753	6,5%
1.1. Captación y selección de figuras educativas	577	336	913	0,6%
1.2. Formación para la docencia y desarrollo profesional	5.344	3.563	8.907	5,4%
1.3. Desarrollo de estándares de desempeño	150	100	250	0,2%
1.4. Fomento de la lectura y escritura (Caravanas Culturales)	410	273	683	0,4%
2. Componente 2	73.771	49.181	122.952	74,1%
2. 1. Incentivos para la permanencia de instructores comunitario	36.624	24.416	61.040	36,8%
2. 2. Incentivos para la manutención y bienestar	14.029	9.353	23.382	14,1%
2. 3. Incentivos a la asesoría pedagógica	23.118	15.412	38.530	23,2%
3. Componente 3	5.577	3.709	9.286	5,6%
3. 1. Entornos seguros	3.998	2.665	6.663	4,0%
3. 2. Formación en prevención de riesgos	600	391	991	0,6%
3. 3. Fomento de la salud	379	253	632	0,4%
3.4. Equipamiento para la seguridad de instructores	600	400	1.000	0,6%
4. Componente 4	6.034	3.178	9.212	5,5%
4. 1. Fortalecimiento de procesos de gestión del CONAFE	1.167	459	1.626	1,0%
4. 2. Desarrollo y operación de sistemas de información	4.867	2.719	7.586	4,6%
5. Gastos de administración y seguimiento	7.049	1.199	8.248	5,0%
5.1 Administración, supervisión y coordinación	4.146	376	4.522	2,7%
5.2 Estudios de evaluación	2.903	323	3.226	1,9%
5.3 Auditoría	0	500	500	0,3%
6. Gastos imprevistos	1.088	4.461	5.549	3,3%
6.1 Imprevistos	1.088	4.461	5.549	3,3%
TOTAL	100.000	66.000	166.000	100,0%
Porcentajes	60%	40%	100%	



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 13 de 89

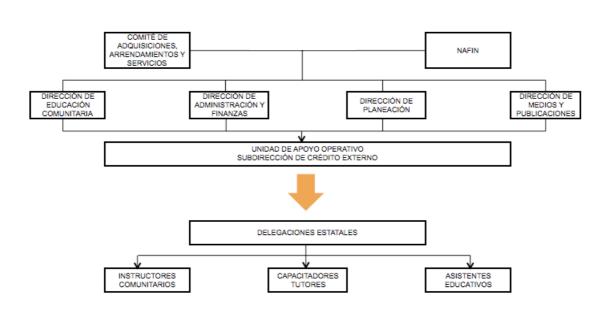
3 MARCO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Marco Institucional

Para la ejecución del Programa, el CONAFE desarrollará actividades a nivel central y estatal, haciendo uso de su capacidad institucional, utilizando los sistemas de información gubernamentales y su capacidad técnica. La ejecución de esta segunda fase se realizará integrando la experiencia adquirida en la ejecución del Programa Integral de Educación Comunitaria (PIEC) que culminó en 2007.

Bajo este esquema institucionalizado en la operación del Programa participarán, del nivel central del CONAFE, las Direcciones de: Educación Comunitaria, Administración y Finanzas, Planeación, Medios y Publicaciones y Apoyo a la Operación, la cual tienen facultades normativas, de evaluación y de control. A nivel estatal las Delegaciones, tendrán la responsabilidad de operatividad de los lineamientos definidos desde el nivel central.

El organismo ejecutor será el CONAFE quien utilizará a la Nacional Financiera (NAFIN) como su agente financiero. La coordinación del Programa estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).



Gráfica 1 Marco Institucional



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 14 de 89

Para la ejecución del Programa, bajo el esquema institucionalizado, se designarán a Direcciones y Unidades del CONAFE la responsabilidad de conducir y realizar las actividades operativas de implementación de los componentes y de establecer los mecanismos de coordinación con otras dependencias del CONAFE.

La responsabilidad de la ejecución de los componentes del Programa se distribuye así:

Cuadro 3 Distribución de responsabilidades en la ejecución del Programa

	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Х	Х	X	
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	Х		Х	
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		Х		Х
DIRECCIÓN DE MEDIOS Y PUBLICACIONES	Х		Х	
UNIDAD DE APOYO OPERATIVO	Х	Х	Х	Х

3.1.1 Direcciones del CONAFE

Las cuatro direcciones del CONAFE (DAF, DP, DEC, DMP) tienen la responsabilidad de la ejecución del Programa con la participación e integración de las Delegaciones Estatales. Aunque estas Direcciones trabajarán en forma integrada, la coordinación estará a cargo de la DAF que es la instancia responsable ante el Banco de presentar los reportes de avance y de atender los requerimientos del Programa.



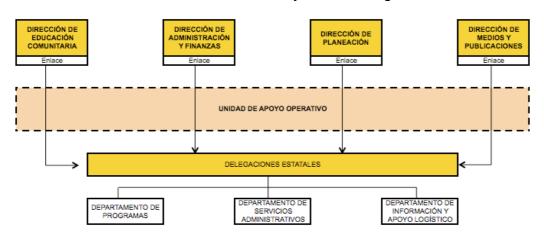
MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 15 de 89

Gráfica 2 Estructura de Ejecución del Programa



De conformidad con el Manual General de Organización, publicado en el 2007, el objetivo y funciones de las Direcciones involucradas en la ejecución del Programa son las siguientes:

Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

La DAF es la unidad coordinadora de la ejecución del Programa y le corresponde asignar y administrar eficaz, eficiente y racionalmente, los recursos humanos y financieros disponibles para el desarrollo del Programa.

Sus funciones son:

- Servir de interlocutor del CONAFE ante el BID para atender los temas relacionados con la ejecución del Programa.
- Coordinar con las diferentes Direcciones la presentación de informes sobre los avances del Programa.
- Establecer los mecanismos de trabajo con la Unidad de Apoyo Operativo para facilitar y garantizar la eficiencia en la ejecución del Programa.
- Coordinar la operación y control del ejercicio del presupuesto, así como, organizar el registro de los recursos presupuestales autorizados con base al presupuesto asignado al PEC, fase II, y controlar la programación calendarizada del gasto para coadyuvar al adecuado registro de las operaciones contables.
- Coordinar la elaboración de los estados financieros del Programa, así como suministrar a las Delegaciones Estatales los recursos financieros asignados para el desarrollo de los objetivos, con estricto apego a los lineamientos, políticas, normas y procedimientos que regulan en la materia.
- Coordinar la adquisición, almacenamiento y control, de los recursos materiales y servicios con los que cuenta, así como suministrarlos y distribuirlos a las Delegaciones Estatales para el óptimo desempeño de sus actividades, de acuerdo al presupuesto asignado al Programa.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 16 de 89

• Coordinar la adecuada capacitación al personal del Consejo, en cuanto al uso de herramientas de productividad en el ámbito de las tecnologías de información, para facilitar y volver eficientes los procesos administrativos, sustantivos y de comunicación del Consejo.

Dirección de Educación Comunitaria (DEC)

El DEC tiene como función principal proponer, diseñar, desarrollar, implantar, investigar y evaluar Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, desde los ámbitos formativo, intercultural, ambiental y de desarrollo comunitario, así como mantener actualizados los enfoques y líneas conceptuales. Estos deben orientar las acciones de los procesos educativos que desarrolla el Consejo en éste ámbito de aplicación de la Educación Inicial y Básica con población rural, indígena y migrante y, mejorar la cobertura, la calidad y la eficiencia de los servicios educativos ofrecidos por el CONAFE a la población que vive en áreas pobres, aisladas y donde no existen servicios educativos del Sistema Educativo Formal, así como lo correspondiente a la formación de figuras docentes. Le corresponde a esta Dirección, coordinar y supervisar el desarrollo de Programas y Proyectos financiados con recursos provenientes de créditos otorgados, así como dar seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección de Educación Comunitaria para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

El Área de Formación Docente y Desarrollo Profesional será la responsable de normar, asistir y evaluar el desarrollo de procesos de captación, formación docente, desarrollo profesional y seguimiento, según corresponda, de docentes y personal de apoyo técnico de los servicios de educación inicial y básica, destinados a población indígena y rural ubicada en localidades con mayor grado de rezago educativo y social. En el contexto del Programa, tiene las siguientes funciones:

- Definir normas, lineamientos y criterios pedagógicos; contenidos; métodos; medios y recursos didácticos e instrumentos de evaluación; así como Programas y estrategias para la formación docente.
- Determinar normas, lineamientos y criterios pedagógicos; contenidos; métodos; medios y recursos didácticos, así como Programas y estrategias para el desarrollo profesional.
- Definir contenidos para la formación docente y el desarrollo profesional.
- Establecer los criterios para la articulación de la formación docente y el desarrollo profesional con los lineamientos, normas y criterios pedagógicos de la educación inicial y básica destinada a población indígena y rural y con las disposiciones técnicas para la organización y funcionamiento de dichos servicios, así como con la regulación de las prácticas de apoyo técnico.
- Elaborar medios y recursos educativos para la formación docente y el desarrollo profesional y, establecer estándares de calidad para su producción, distribución y uso pedagógico.
- Determinar los lineamientos para la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos de formación docente y desarrollo profesional, así como estándares de calidad de dichos procesos.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 17 de 89

Dirección de Medios y Publicaciones (DMP)

En el marco del Programa le corresponde dirigir la producción de obras editoriales, audiovisuales y de promoción que contribuyan de manera significativa al mejoramiento de los contenidos de los materiales básicos y de apoyo didáctico, fortalecer la capacitación de Instructores Comunitarios, difundir la propuesta educativa y fomentar el gusto por la lectura en los alumnos y padres en las comunidades rurales, indígenas y agrícolas migrantes que atiende el Consejo, así como de la población en general. Sus funciones complementarias son:

- Coordinar el diseño, edición y producción de medios y recursos educativos, a partir de los contenidos, normas, criterios y estándares de calidad que establezcan las direcciones de Educación Inicial y Básica, de Formación Docente y Desarrollo Profesional, y de Fomento de la Participación de la Familia y la Comunidad en Educación, con objeto de apoyar los procesos de aprendizaje, enseñanza, formación docente, desarrollo profesional, apoyo a la gestión escolar y participación en educación.
- Supervisar y atender las solicitudes y necesidades de diseño y producción de materiales y recursos que se deriven de las actividades educativas del Consejo.
- Vigilar la calidad y entrega oportuna de los medios y recursos diseñados y producidos por la Subdirección.
- Organizar los canales de producción de los medios y recursos educativos.
- Participar en los procesos de seguimiento y evaluación del uso pedagógico de medios y recursos educativos para apoyar los procesos de aprendizaje, enseñanza, formación docente, desarrollo profesional y participación social en educación, con la finalidad de mantenerlos actualizados.
- Aportar los elementos para la evaluación de los procesos de diseño y producción de medios y recursos educativos.
- Búsqueda continua de nuevos métodos y recursos educativos para apoyar los procesos de aprendizaje.

Dirección de Planeación (DP)

El DP es la unidad responsable de establecer las actividades que posibiliten el cumplimiento de las metas institucionales en el corto y mediano plazo, considerando la determinación, uso y aprovechamiento racional de los recursos, capitalización de oportunidades; minimización o eliminación de riesgos y la creación de alternativas a partir de la evaluación del desempeño institucional y tiene como funciones:

- Participar en la determinación de las estrategias pertinentes para resolver las necesidades educativas en las localidades con mayor rezago social, a partir de la definición de las líneas de acción que respondan a los lineamientos del Programa.
- Normar y organizar la ejecución del proceso de microplaneación de los Programas de educación comunitaria y compensatorios.
- Coordinar la participación de las unidades administrativas del Consejo en la integración del Programa Anual, de conformidad con la legislación aplicable, con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Nacional de Educación y del Programa Institucional de Mediano Plazo.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 18 de 89

- Integrar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas los Anteproyectos de Presupuesto.
- Gestionar ante las instancias competentes la aprobación del anteproyecto de Programa-Presupuesto anual del Consejo.
- Coordinar la operación del sistema de estadística de educación comunitaria y de las acciones compensatorias; la integración de las fuentes de información y bases de datos para asegurar el seguimiento continuo a la ejecución del Programa.
- Diseñar y proponer el sistema de indicadores de desempeño institucional en el Conseio.
- Proponer adecuaciones a las metas nacionales de atención, de corto y mediano plazo de los Programas educativos del Consejo, a partir de la evaluación de los indicadores de desempeño institucional.
- Coordinar la elaboración de estudios con visión integral, sobre los aspectos sustantivos, de regulación y adjetivos, para construir y fortalecer el plan estratégico del Consejo y contribuir a la reorientación y mejoramiento de la política de equidad educativa.
- Integrar en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los anteproyectos de presupuesto.
- Normar, asistir y evaluar la operación del sistema de control escolar en el ámbito institucional
- Dirigir, coordinar y supervisar la integración, análisis y diagnóstico de los elementos aportados por las unidades administrativas y áreas del Consejo, para la evaluación integral del desempeño institucional, en materia sustantiva, de regulación y adjetiva.

3.1.2 Unidad de Apoyo Operativo

La Unidad de Apoyo Operativo, que funcionará dentro de la estructura de la actual Subdirección de Crédito Externo, servirá de soporte a las Unidades Técnicas en la ejecución de los procesos administrativos –financieros y apoyando la coordinación técnica. Esta Unidad tendrá dos áreas de trabajo: Seguimiento e Informes y Comprobación, Desembolsos y Auditoría.

En lo relacionado con seguimiento, coordinará con la Subdirección de Información de la DP el flujo de información para garantizar la preparación de informes sobre el avance físico del Programa. En cuanto al procesamiento de desembolsos coordinará con la DAF la preparación y consolidación de la información para la presentación de desembolsos ante el Banco a través de NAFIN y, para la gestión de contrataciones y adquisiciones coordinará con la Subdirección de Recursos Materiales la información concerniente a Adquisiciones y Servicios de Consultoría incluidos en el proyecto.



EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

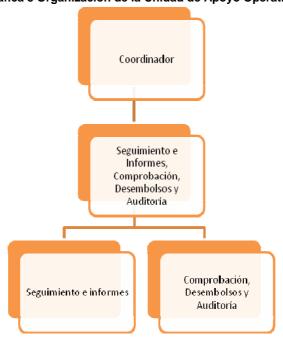
Versión: Primera

Julio 2010

Página 19 de 89

Gráfica 3 Organización de la Unidad de Apoyo Operativo

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE



Con relación a la gestión administrativo financiera del programa le corresponde:

- Coordinar y presentar el Programa Anual de Trabajo, para Administrar el Programa.
- Planear y dirigir la elaboración de los Informes Financieros requeridos por el BID y para las Misiones de Supervisión y evaluación del Programa.
- Organizar y evaluar con funcionarios de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), las Inversiones Autorizadas en los programas para definir los lineamientos de Operación Financiera.
- Atender las solicitudes de información, formuladas por el Comité de Crédito Externo (COCE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Coordinar y Supervisar la preparación de la información requerida por la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoria Superior de la Federación (ASF), entre otros.
- Atender en tiempo y forma las recomendaciones de los Órganos de Fiscalización y Control, así como del BID y NAFIN.
- Dirigir y evaluar el desempeño en cuanto al seguimiento y control de las inversiones autorizadas, así como del proceso del ejercicio, comprobación y desembolso de las erogaciones efectuadas por el Programa.
- Concertar y participar en reuniones de trabajo con las Direcciones del CONAFE, BID y NAFIN, así como en las entidades ejecutoras en los programas.
- Identificar necesidades de capacitación y promueve los eventos a realizarse para su atención, principalmente con el BID y NAFIN.
- Informar oportunamente al Director de Administración y Finanzas del CONAFE, de la Operación y Desarrollo de los, programas que ejecuta el Consejo, en cuanto a la Administración de los Créditos Externos; así como los financiados con recursos fiscales, para su conocimiento y toma de decisiones.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 20 de 89

 Realizar el seguimiento y apoyo administrativo a las Delegaciones, para verificar el avance físico y financiero de los programas financiados con crédito externo.

3.1.3 Delegaciones Estatales

Estas son las responsables de la operación del Programa y tienen la responsabilidad de representar al Consejo y organizar, operar y controlar los programas y proyectos educativos y culturales que desarrolla el CONAFE en la entidad federativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo de los procesos educativos a fin de combatir el rezago educativo y mejorar la calidad de vida en las comunidades. En la ejecución del Programa sus funciones son:

- Formular de conformidad con los lineamientos establecidos, los planes y programas del presupuesto correspondiente a los servicios que ofrece el Consejo en la entidad federativa.
- Dirigir, organizar, operar y evaluar los programas y proyectos educativos y culturales que desarrolla el CONAFE en la Delegación Estatal, con base en las disposiciones y normas legales vigentes; así como establecer, conforme a las disposiciones de las unidades administrativas centrales, acuerdos con las delegaciones del CONAFE en los estados circunvecinos para apoyar la atención de la demanda o problemas de la Educación Comunitaria que se presenten en las zonas limítrofes.
- Conformar y coordinar los diversos cuerpos colegiados que operan en la entidad federativa, tales como comisiones o comités, que se forman para coadyuvar al desarrollo y funcionamiento de los programas y proyectos del Consejo.
- Nombrar a los representantes de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación Estatal.
- Ser el único canal en la entidad federativa, autorizado para difundir información oficial sobre las acciones del CONAFE.
- Proponer y elaborar, con base en las características físicas y geográficas de la entidad federativa, propuestas de adecuación y/o mejoramiento de las normas y demás disposiciones establecidas, tanto por unidades administrativas centrales, como por los Gobiernos Estatales, para la aplicación y administración de los programas y proyectos educativos que ofrece en CONAFE.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales autorizados a la Delegación Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

3.1.4 Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para efecto de las adquisiciones habrá un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Este comité tiene a su cargo las funciones de i) determinar las acciones tendientes a la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y la honestidad que deben observarse en la administración de los recursos y, ii) coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y la observancia de la propia Ley y demás disposiciones aplicables.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 21 de 89

En el marco de la ejecución del Programa le corresponde:

- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley, salvo en los casos de las fracciones II, V y XII del propio precepto, en cuyo caso se deberá informar al propio Comité una vez concluida la contratación respectiva. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el Titular del Consejo.
- Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en estos, sometiéndolos a consideración de la Junta de Gobierno.
- Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados conforme al punto anterior, así como de las licitaciones públicas que se realicen y, los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa.
- Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de ello.
- Establecer subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando se justifique, determinando su integración, operación y funciones, así como los límites de responsabilidad respecto a los asuntos que lo determinen
- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones de licitaciones públicas.
- En los casos en que se estime necesario, autorizar la creación, integración y funcionamiento de Subcomités encargados de la revisión de bases de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, mismos que quedarán integrados por los servidores públicos que determine el propio Comité.
- Nombrar a los servidores públicos facultados para recibir las ofertas, las muestras, las garantías, los poderes y para registrar los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como a los servidores públicos que presidirán estos actos y el del fallo.
- Nombrar de entre los servidores públicos del CONAFE, al responsable interno de los seguros.
- Aprobar el Programa de aseguramiento de bienes patrimoniales del Consejo y vigilar que las pólizas de seguros se contraten de acuerdo al mismo.
- Vigilar que las pólizas de seguros se contraten con vigencias acordes a la disponibilidad de recursos del CONAFE.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 22 de 89

3.1.5 Agente Financiero

NAFIN es una Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo que tiene por objeto promover el ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y, en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

De acuerdo con el apartado IV del Artículo Quinto de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1986, NAFIN tiene la atribución de ser Agente Financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional, como lo es el BID para el Programa .

En su carácter de Agente Financiero, NAFIN recibe el mandato de la SHCP para que realice las labores de administración y supervisión del Programa en los términos establecidos en el Contrato de Mandato.

La participación de NAFIN en el Programa será conducida por su Subdirección de Agente Financiero, la cual se encargará principalmente, de las siguientes actividades:

- Administrar los recursos del PRÉSTAMO a efecto de colaborar en la toma de medidas y en la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SHCP en virtud del Contrato de Préstamo.
- Gestionar con el BID cualquier modificación al Contrato de Préstamo acordada con la SHCP.
- Gestionar ante el BID cualquier aviso, notificación, cancelación y/o cualquier otro trámite diverso que sea solicitado por la SHCP, que encuentre su fundamento en el Contrato de Préstamo.
- Coordinar las misiones del BID y sus programas de trabajo relacionados con el Programa.
- Llevar el control y seguimiento de los compromisos contractuales y de las ayudas de memoria
- Tramitar ante el BID los desembolsos del PRÉSTAMO y, cuando lo considere conveniente, proponer a la SHCP la cancelación parcial del mismo.
- Asesorar al CONAFE en los procedimientos de adquisiciones, desembolsos y auditorías, a efecto de cumplir con la normatividad aplicable.
- Verificar que los procedimientos de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que realice el CONAFE para el Programa, se lleven a cabo conforme a las normas, políticas y procedimientos acordados con el BID, así como con las disposiciones que la autoridad normativa correspondiente establezca respecto de proyectos financiados con crédito externo.
- Actuar como único enlace entre el BID, la SHCP y el CONAFE para cualquier asunto relacionado con el Programa.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 23 de 89

4 MECANISMOS DE EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

4.1 Estructura General de Ejecución del Programa

Las entidades y dependencias que participan en la ejecución del Programa tendrán la responsabilidad de elaborar un POA de acuerdo a las políticas del Gobierno Mexicano, tomando como base el cronograma de desembolsos del Programa, el plan de ejecución indicativo y la matriz del marco lógico. El procedimiento para la elaboración y entrada en vigencia de este POA será el siguiente:

Cuadro 4 Procedimiento para la elaboración y entrada en vigencia del POA

Componente	Destinatarios de	Beneficiarios		
Componente	las Acciones	Figuras Educativas Anuales	Alumnos	
1: Formación y Asesoría de	e Figuras Educativas			
educativos	estatales		165,548 alumnos de educación preescolar 116,923 alumnos de educación primaria 21,561 alumnos de educación secundaria	
1.2.Formación para la docencia y desarrollo profesional	31 delegaciones estatales	18,447 instructores 1,566 capacitadores tutores 252 asistentes educativos Primaria 14,953 instructores 1,990 capacitadores tutores 416 asistentes educativos Secundaria 2,024 instructores	165,548 alumnos de educación preescolar 116,923 alumnos de educación primaria 21,561 alumnos de educación secundaria	
1.3 Desarrollo de estándares de desempeño de instructores comunitarios y personal de apoyo pedagógico 1.4 Fomento a la lectura y	estatales	8,368 instructores comunitarios 500 guras educativas	78,731 alumnos	
escritura (Caravanas Culturales)	<u> </u>	ooo guras euucalivas		



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 24 de 89

4.2 Componente de captación, formación y asesoría de las Figuras Educativas

Este componente se constituye en el eje básico del Programa, pues plantea realizar intervenciones en factores estratégicos para el mejoramiento de la calidad de los procesos de formación de instructores comunitarios, capacitadores tutores, y asistentes educativos. Adicionalmente en este componente se plantea captación y selección de figuras educativas; formación para la docencia y desarrollo profesional; desarrollo de estándares de desempeño de instructores comunitarios y personal de apoyo pedagógico, y el fomento de la lectura y escritura (Caravanas Culturales).

Los resultados que se espera obtener a partir de las acciones de este componente son:

- Captar a un mayor número de jóvenes aspirantes a instructor comunitario.
- Captar a un mayor número de jóvenes aspirantes a instructor comunitario hablantes de lenguas indígenas.
- Elevar el perfil de escolaridad de los aspirantes a instructor comunitario.
- Seleccionar a los mejores perfiles para desempeñar las funciones de Capacitador Tutor y de Asistente Educativo.
- Mantener estándares de desempeño, procesos materiales y recursos educativos e instrumentos de calidad para la formación de instructores comunitarios, instructores culturales, capacitadores tutores y asistentes educativos, así como para su seguimiento y evaluación.

4.2.1 Actores, roles y responsabilidades

La ejecución de este componente involucra a las diversas áreas administrativas del Consejo, pero fundamentalmente a las delegaciones estatales, que a través de sus equipos técnicos, tienen la responsabilidad operativa básica de las acciones definidas desde el CONAFE.

La Dirección de Educación Comunitaria, a través del equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional, tendrá las siguientes funciones en el direccionamiento estratégico y normativo a través de las siguientes acciones:

- Generar las normas básicas; planteamientos conceptuales y metodológicos; materiales, recursos e instrumentos iniciales de aplicación nacional, respecto a la captación y formación de las figuras educativas del CONAFE;
- Promover el análisis, discusión y ajuste de dichas normas, planteamientos, materiales, recursos e instrumentos a las condiciones y necesidades de las entidades federativas, por parte de los equipos técnicos estatales;
- Desarrollar su rol asesor, monitor y evaluador de los procesos estatales, y
- Coordinar los procesos institucionales centrales, relativos a garantizar las mejores condiciones posibles para el desarrollo de las acciones estatales.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 25 de 89

Cuadro 5 Actores y funciones en la ejecución del componente de captación, selección y formación de Figuras Educativas

Actor	Descripción	Función
Dirección de Educación Comunitaria – Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional (EFDyDP)	Unidad administrativa central del CONAFE	Normar, asistir y evaluar el desarrollo de procesos de captación, formación docente, desarrollo profesional, seguimiento y evaluación de las figuras educativas del CONAFE que se desempeñan en servicios de educación inicial y básica
Dirección de Medios y Publicaciones Educativas (DMyPE)	Unidad administrativa central del CONAFE	Producir piezas de difusión social, así como medios y recursos educativos para los procesos de captación, formación docente y desarrollo profesional de las figuras educativas
Dirección de Planeación (DP)	Unidad administrativa central del CONAFE	Coordinar y asistir el desarrollo de los procesos de información, planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación institucional, relativos a captación, formación docente y desarrollo profesional de las figuras educativas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	Unidad administrativa central del CONAFE	Proporcionar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios que se requieran para el desarrollo de las acciones de captación, formación docente y desarrollo profesional de las figuras educativas
Delegación estatal del CONAFE (DE)	Unidad administrativa desconcentrada del CONAFE	Determinar al Responsable Estatal de Captación de Figuras Educativas
Equipo técnico estatal (ETE)	Personal adscrito al Departamento de Programas Educativos de la Delegación Estatal del CONAFE	Coordinar la operación de los procesos de formación para la docencia y para el apoyo pedagógico, a la gestión y a la evaluación de la práctica.
Asistente educativo (AE)	Joven seleccionado entre los mejores capacitadores tutores	Coordinar y apoyar el proceso de formación para la docencia de las figuras educativas y las actividades de los capacitadores tutores Realizar el seguimiento y evaluación de los proceso de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como del desempeño de instructores comunitarios y capacitadores tutores.
Capacitador tutor (CT)	Joven seleccionado por su destacada labor como instructor comunitario en educación preescolar, primaria, secundaria	Participar en el proceso de formación para la docencia de los aspirantes a instructores comunitarios Ofrecer asesoría pedagógica a los instructores comunitarios
Instructor comunitario (IC)	Joven de 14 a 27 años de edad que presta un Servicio Social Educativo.	Atender a un grupo de alumnos de educación básica en una comunidad rural, indígena o en un campamento agrícola migrante, por uno o dos ciclos escolares Participar activamente en los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional con la finalidad de lograr los objetivos del mismo.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 26 de 89

4.2.2 Ciclo operativo de la captación y selección de figuras educativas

Para promover la captación de figuras educativas con perfiles escolares más elevados y para incentivar una mayor proporción de figuras educativas residentes de las propias localidades donde se presta el servicio, particularmente de habla indígena, el Programa realizará la intervención de los procesos de promoción y captación estatal de jóvenes aspirantes a instructor comunitario y de selección de capacitadores tutores y asistentes educativos. También se hará la realización de un estudio exploratorio que evalúe los perfiles de aspirantes a instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos, de modo que se cuente con mayor información para la toma de decisiones, particularmente en lo relacionado con:

- Mejoramiento de los procesos de captación de instructores comunitarios: Se desarrollará una estrategia institucional contundente, que considere con la máxima prioridad, la regulación nacional del proceso y el desarrollo de una campaña permanente de promoción, con énfasis en los meses de mayo y agosto.
- Aplicación de pruebas estandarizadas que permitan identificar sus habilidades y conocimientos: De manera que los perfiles resultantes ofrezcan información que oriente a la toma de decisiones para el desarrollo de los procesos de formación para la docencia y de apoyo pedagógico, a la gestión y a evaluación de la práctica.
- Incorporación de capacitadores, tutores y asistentes educativos: Estos deben responder a criterios institucionales que rebasen el sólo reconocimiento del buen desempeño como instructor comunitario o capacitador tutor. Se definirá entonces un perfil e instrumentos específicos para cada una de éstas figuras.

a. Promoción y captación

Con el fin de mejorar el perfil y las competencias de las figuras que participan como docentes en el CONAFE, en el marco del Programa se fortalecerán los procesos de captación y selección. Para ellos se elaboran lineamientos generales que definen y orientan las acciones de promoción a fin de lograr la captación y selección de aspirantes a instructor comunitario a nivel nacional. Estos lineamientos contribuirán a:

- Alcanzar las metas de atención educativa en las localidades objetivo.
- Realizar una convocatoria eficaz y gran impacto en los aspirantes.
- Proporcionar información clara y precisa a los aspirantes sobre las características de las comunidades que atiende el CONAFE y las condiciones en que realizarán el servicio social educativo.
- Realizar una adecuada selección de aspirantes a instructor comunitario, identificando sus habilidades, conocimientos e intereses, en función de la cantidad de jóvenes que respondan a la convocatoria y de la meta de captación que se defina para cada ciclo escolar.
- Fomentar la permanencia de las figuras educativas durante todo el ciclo escolar en las comunidades atendidas.
- Fortalecer la imagen institucional, que a su vez ampliará las posibilidades de vinculación y concertación con otras instituciones, en beneficio de las figuras educativas.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 27 de 89

Las actividades del proceso de captación de figuras se indican en el diagrama adjunto.

Gráfica 4 Ciclo para la captación de figuras educativas

Responsabilidades		Re	spor	rsable
Realiza las gestiones necesarias y elabora las requisiciones de servicio correspondientes	FDyDP			
2) Realiza las gestiones necesarias y elabora las requisiciones de servicio correspondientes	DMyPE			
3) Elabora propuesta de lineamientos para el proceso de promoción y captación de figuras educativas			FDy	DP
Define la cantidad de IC a incorporar por nivel educativo y modalidad en cada entidad federativa			DI	P
5) Realizan los trámites correspondientes y atiende las solicitudes de servicios realizadas	DAF			IF
6) Coordina la elaboración del Programa de trabajo 2010	FDyDP			DP
7) Produce y distribuye medios impresos, digitales y radiofónicos			DMy	PE
8) Planea y coordina la reunión nacional de responsables estatales de captación y promoción de figuras educativas	FDyDP			DP
9) Elabora y ejecuta el programa estatal de captación y promoción de figuras educativas	DE –	Responsal	ole de (Educa	Captación de Figuras tivas
10) Finiquita contratos			DA	\F
11) Monitorea y da seguimiento			FDy	DP
12) Elabora informes del ciclo escolar	FDyDP DMyPE DP DE – Responsable de Captación de Figuras Educativas			
13) Realiza evaluación final 2011-2013	DE – Responsable de Captación de Figuras Educativas			



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 28 de 89

b. Exploración de perfiles

La incorporación de aspirantes a instructores comunitarios en los diferentes programas de educación básica del CONAFE, se lleva a cabo mediante procedimientos muy diversos que desarrolla cada delegación estatal.

En los últimos años, se han diseñado baterías o pruebas de diagnóstico, con el fin de verificar las habilidades y los conocimientos con que los jóvenes ingresan al servicio social. De este modo ha sido posible identificar "áreas de oportunidad" en las que ha resultado necesario reforzar esas habilidades y conocimientos o bien inducirlos, y ponerlos en juego al momento de afrontar la docencia con el grupo de niñas, niños y jóvenes que cursan la educación básica en las aulas de las zonas atendidas por el CONAFE.

El CONAFE establecerá las pruebas estandarizadas para explorar habilidades y conocimientos de los aspirantes a instructor comunitario, capacitador tutor o asistente educativo, de acuerdo a las características de cada Delegación Estatal, se podrá optar por las siguientes opciones:

- El EXANI I ¹ se compone de dos pruebas que permiten evaluar y medir aptitud y conocimientos. La prueba de selección, es una herramienta de aptitud académica que permite obtener información referente a la medida en que los sustentantes han desarrollado las habilidades intelectuales básicas, indispensables para cursar los estudios de educación media superior. La prueba de diagnóstico, permite identificar los conocimientos disciplinarios adquiridos durante la educación secundaria, como requisito previo para continuar con estudios académicos del nivel medio superior.
- La DAT I², es una prueba diferencial de aptitudes y se considera un instrumento estandarizado, con una conceptualización de la evaluación formativa más que sumativa o de resultados. Esta prueba se caracteriza por medir aptitudes numérica, verbal y académica de los egresados de secundaria, como medio para reconocer sus logros académicos previos a su ingreso a la educación media superior.

Para la evaluación y diagnóstico de figuras educativas, la aplicación de ambos instrumentos en una muestra de aspirantes de primer y segundo años, permitiría contar con perfiles de ingreso que contribuyan a la toma de decisiones.

La aplicación de estos instrumentos ayudará a obtener un diagnóstico sobre las aptitudes y habilidades de asistentes educativos y capacitadores tutores, cuyos resultados permitirán tomar decisiones en torno a los requerimientos formativos para el manejo de contenidos y habilidades. Así mismo apoyar su función primordial de asesoría en procesos de formación para la docencia.

¹ Esta prueba es parte de los servicios del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C.(CENEVAL) y se trata de un instrumento estandarizado para reconocer las aptitudes y habilidades de los jóvenes egresados de educación secundaria, que desean continuar sus estudios en el nivel de educación media superior.

² Esta prueba es parte de los servicios del Instituto de Evaluación a Gran Escala S.A. de C.V. (IEGE) y se trata de un instrumento estandarizado para reconocer las aptitudes de los jóvenes egresados de educación secundaria, que desean continuar sus estudios en el nivel de educación media superior.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 29 de 89

Gráfica 5 Ciclo para la Exploración de perfiles de instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos

Responsabilidades	Respo	nsable	
Realiza las gestiones necesarias y elabora las requisiciones de servicios correspondientes	FDyDP		
2) Realizan los trámites correspondientes y atiende las solicitudes de servicios realizadas	DAF		
3) Determina la muestra, la estrategia y el programa de trabajo para la aplicación de exámenes	FDyDP		
Valida la muestra y programa y organiza las acciones para la aplicación de exámenes	ETE		
5) Desarrolla el proceso de aplicación de exámenes	ETE		
6) Acompaña, monitorea y da seguimiento al proceso de aplicación de exámenes	FDyDP		
7) Compila los materiales, elabora informe y devuelve a FDyDP	E	ГЕ	
8) Procesa exámenes y elabora informe	FDyDP DP		
9) Recibe y analiza resultados	ETE		
10) Finiquita contratos	DAF		
11) Difunde resultados	FDyDP		
12) Realiza evaluación final 2011-2013.	FDy	/DP	



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 30 de 89

c. Proceso de selección de capacitadores tutores y asistentes educativos

Los capacitadores tutores son jóvenes que han destacado en su labor como instructores comunitarios en alguno de los programas o modalidades educativas del CONAFE, a los cuales se invita para formar, apoyar y orientar a las y los nuevos instructores comunitarios en el siguiente ciclo escolar, con base en la experiencia adquirida durante su año de docencia comunitaria.

Los capacitadores tutores son los responsables directos de la formación durante las etapas inicial, durante el servicio e intermedia, que se ofrece a los instructores comunitarios de preescolar y primaria. Los asistentes educativos se encargan de la misma labor en el nivel de secundaria.

Para situaciones especialmente complejas de enseñanza, vida o trabajo de los instructores comunitarios, que rebasen las posibilidades de desempeño de los capacitadores tutores en preescolar y primaria, el Programa ha establecido canales para la incorporación de asistentes educativos.

Aproximadamente, por cada diez capacitadores tutores existe un asistente educativo. Éstos cuentan con la experiencia de haberse desempeñado como instructor comunitario y capacitador tutor, por lo que sus habilidades y conocimientos les permiten participar de manera directa y responsable en la asesoría pedagógica y, en algunos casos, en aspectos relacionados con la administración y gestión escolar, ya sea en la propia delegación estatal o sede de operación regional. Estas figuras son formadas por el jefe de programas educativos, el coordinador académico y el coordinador regional, con algunas variantes estatales. La duración, contenidos y estrategias para su formación y la de los capacitadores tutores, varía de acuerdo a las necesidades y características de cada entidad.

El asistente educativo, a partir de su tercer año en la institución, se integra como beneficiario en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), por lo que la mayoría de ellos buscan opciones para estudiar en algún sistema semiescolarizado, cumpliendo con ambas responsabilidades.

Para efectos de garantizar el adecuado desempeño de los capacitadores tutores y asistentes educativos el CONAFE definirá una guía con no los criterios y procedimientos de selección, las estrategias de incorporación, los procesos de seguimiento y evaluación y el programa de desarrollo profesional de estas figuras.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 31 de 89

Gráfica 6 Ciclo para la Selección de capacitadores tutores y asistentes educativos

Responsabilidades	Res	sponsable	
Elabora y prueba instrumento para identificar criterios, procedimientos e medios de selección	FDyDP		
Construye base de datos para la sistematización de información	FDyDP DP		
3) Define estrategia y programa de trabajo. Informa a ETE		FDyDP	
4) Responde a instrumento		ETE	
5) Devuelve instrumento a FDyDP		ETE	
6) Procesa información y analiza		FDyDP	
7) Procesa información y analiza	DP		
8) Elabora propuesta de lineamientos para la selección de capacitadotes tutores y asistentes educativos	FDyDP		
9) Analiza propuesta de lineamientos para la selección de capacitadotes tutores y asistentes educativos. Emite opinión	ETE		
10) Ajusta y difunde lineamientos		FDyDP	
11) Aplica lineamientos	ETE		
12) Monitorea y da seguimiento	FDyDP		
13) Evalúa impacto	FDyDP ETE		
14) Actualiza y ajusta lineamientos	FDyDP		



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 32 de 89

4.2.3 Formación para la docencia y desarrollo profesional.

Este subcomponente busca adecuar los enfoques y estrategias para definir una orientación clara de la formación de los actores fundamentales del proceso educativo en CONAFE, con el propósito de dar mayor flexibilidad a la oferta formativa y para la introducción de vías alternativas de mejora sustancial de la docencia y la asesoría que se desarrolla en los servicios educativos del CONAFE.

El desarrollo de este subcomponente se plantea en ciclos anuales escolares, con tres fases cada uno. La primera de definición de enfoques, lineamientos, materiales y recursos nacionales, la segunda de implementación y la tercera de evaluación y ajuste.

• Actividades de definición de enfoques lineamientos, materiales y cursos

Para que la meta de construir equidad educativa y los cambios y mejoras que se proponen sean viables, el CONAFE elaborará un documento institucional para el desarrollo profesional de las figuras educativas que plantee el marco conceptual y metodológico, los criterios básicos y lineamientos para la realización de los procesos de formación para la docencia y de formación para el apoyo pedagógico a la gestión y a la evaluación de la práctica, y los materiales y recursos educativos que serán medio para ello.

Para reforzar se prevé la realización de diversos talleres y reuniones con los jefes de programas educativos y los actores clave de los equipos técnicos estatales: coordinadores académicos y regionales, asistentes educativos y capacitadores tutores.

• Actividades de implementación

Durante esta fase se realizarán acciones de monitoreo, seguimiento y ajuste de los lineamientos, materiales y recursos para adecuarlos a las características y necesidades estatales, lo que implicará la definición de indicadores e instrumentos que permitan la sistematización de información.

Actividades de evaluación y ajuste

Esta fase del ciclo permitirá recabar, sistematizar y analizar información con el propósito de tomar decisiones respecto a los ajustes que sea necesario realizar.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 33 de 89

4.2.3.1 El proceso de implementación de la formación para la docencia y desarrollo profesional

a. Nivel central

Para implementar las acciones del subcomponente a nivel central, la Dirección de Educación Comunitaria, a través del Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional, realizará las acciones de planeación y presupuestación nacionales, así como las gestiones necesarias para contar con los recursos necesarios.

Se ha previsto la participación de especialistas externos en diversas materias, con el objeto de definir los planteamientos iniciales sobre enfoques, estrategias, materiales y recursos educativos para la realización de los procesos de formación para la docencia y de formación para el apoyo pedagógico, a la gestión y a la evaluación de la práctica.

Es importante reiterar que dichos planteamientos iniciales, serán analizados y adecuados con los jefes de programas educativos y equipos técnicos estatales, y que la Dirección de Educación Comunitaria, a través del Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional, jugará un papel fundamental en esta materia. Dicho equipo desarrollará también tareas de asesoría, apoyo y acompañamiento a nivel estatal.

b. Delegaciones

La participación de los jefes de programas educativos y los equipos técnicos estatales es fundamental, pues se constituyen en el equipo operativo básico de este subcomponente. Estos tienen la responsabilidad de la operación, en el marco de las definiciones institucionales a nivel nacional y realizando su adecuación a las características y necesidades estatales. Por ello, será fundamental que al tiempo que se desarrollan las acciones del subcomponente, se fortalezcan las competencias profesionales de éstos actores.

Los mecanismos de seguimiento que se implementarán son los siguientes:

- a
- b
- (

4.2.4 Desarrollo de estándares de desempeño de instructores comunitarios y personal de apoyo pedagógico

El objetivo de este subcomponente es "Contar con estándares de desempeño para la docencia y para la asesoría pedagógica de las figuras educativas de educación básica, que oriente los procesos de formación para la docencia y de formación para el apoyo pedagógico, a la gestión y a la evaluación de la práctica". En concordancia con este objetivo general los objetivos específicos son:

- Confrontar los estándares curriculares, de desempeño docente y de apoyo pedagógico con las situaciones contextualizadas de la educación que ofrece CONAFE.
- Adaptar, en caso necesario, la formulación definitiva de los estándares a dichas situaciones.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 34 de 89

- Llevar a cabo un proceso de validación de los estándares de desempeño docente, y de apoyo pedagógico con una muestra de actores clave de la estructura operativa de CONAFE.
- Facilitar un proceso de reflexión para la mejora continua, mediante la puesta en práctica piloto de los estándares en la que se den a conocer a capacitadores tutores e instructores comunitarios de CONAFE.
- Retroalimentar el piloteo de los estándares mediante un acompañamiento a los instructores comunitarios y los capacitadores tutores de CONAFE.
- Difundir y propiciar el uso de la información obtenida en el seguimiento de los instructores comunitarios y los capacitadores tutores.
- Asegurar la aplicación de los estándares una vez validados para dichas situaciones

En el marco de las doce entidades prioritarias, se seleccionaron cinco con base en los criterios: ser Delegaciones que cuentan con mayor número de servicios educativos y mostrar en resultados de la Enlace, cifras contrastantes de puntajes altos y bajos.

Las entidades donde se desarrollaran los estándares son: Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán y Oaxaca con un total de 8,368 Instructores Comunitarios, 665 Capacitadores Tutores y 250 Asistentes Educativos, distribuidos en los años de duración del proyecto. De estas entidades se seleccionarán comunidades muestra, con base en los criterios:

- a. Selección geográfica (según entidades federativas)
- b. Diversidad de localidades atendidas (rural, indígena, migrante, urbano-marginal)
- c. Voluntariedad (participación libre en el trabajo con los referentes)

Para esta etapa piloto, la selección de comunidades participantes de nivel primaria, participarán con:

- Proceso inicial. Establecimiento de conversaciones respecto a los referentes de desempeño docente y de apoyo pedagógico con algunos de los actores clave de CONAFE, a fin de concretar los acuerdos estratégicos para su formulación, validación y piloteo en el programas de primaria comunitaria CONAFE.
- Definición del alcance. Los referentes de desempeño curricular buscarán apoyar a los instructores comunitarios y a los capacitadores tutores de CONAFE en la comprensión de evidencias para orientar su práctica pedagógica al aprendizaje de los alumnos.
- Suscripción de Compromisos. Los estándares de desempeño del programa de primaria comunitaria del CONAFE promoverá procesos de mejora académica a partir de una retroalimentación mediante cuadernillos de monitoreo para la generación de compromisos para la mejora, la identificación y la valoración de cambios relevantes para la gestión.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 35 de 89

- Proceso de formulación. Los referentes curriculares serán formulados por el equipo de investigación del Centro de Estudios Educativos A.C., de Servicios Integrales de Evaluación y Medición Educativa S.C. y de Heurística Educativa, S.C.
- Proceso de validación. Para la validación de estos referentes, se requerirá de su estudio y del acuerdo respecto a su claridad y pertinencia por parte de una muestra de actores clave de la estructura operativa de CONAFE.
- Implementación de la etapa Piloto. Posterior a su validación, se desarrollará una etapa piloto en comunidades de las cinco entidades seleccionadas que conformarán la muestra de escuelas, para apoyar su proceso de mejora continua con base en los referentes de desempeño docente y de apoyo pedagógico. Es este piloteo, se darán de conocer los referentes, y se promoverá un ejercicio de evaluación curricular, de la práctica docente y de apoyo pedagógico, que derive en propuestas de mejora. Este ejercicio de evaluación y propuesta será retroalimentado para dar seguimiento a los esfuerzos de mejora, con los recursos locales y los de la estructura del CONAFE.

4.2.4.1 Proceso operativo para el desarrollo de estándares

La Dirección de Educación Comunitaria, a través del Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional será la instancia que norme, asista y evalúe el desarrollo del proceso de establecimiento de los estándares.

Para ello esta dirección tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- La emisión de la convocatoria a reuniones informativas y de presentación de avances de productos esperados,
- La coordinación del seguimiento del desarrollo del subcomponente,
- La definición de los mecanismos de información de las acciones realizadas y los avances del proceso,
- la coordinación de la impresión y distribución de la versión definitiva de estándares.

El equipo de Expertos de Apoyo Pedagógico Externos, tendrá la responsabilidad de levantar la información necesaria para la conformación de la base de datos en los periodos señalados a efecto de ser enviada al área responsable del CONAFE; elaborará y ejecutará el plan de trabajo establecido en los Términos de Referencia y realizará el desarrollo del proceso referido al subcomponente, estableciendo comunicación y acciones coordinadas con las figuras educativas y equipos técnicos estatales de las entidades del Piloto.

El CONAFE establecerá los mecanismos de comunicación con el equipo estatal designado para el pilotaje de estándares y les hará partícipe de las acciones a realizar con el apoyo de la delegación estatal. Como parte de la comunicación con la coordinación general del programa CONAFE-BID, informará en los periodos determinados sobre el desarrollo del subcomponente.

Formula la primera versión de prueba de estándares. Elabora cuadernillos. Pilotea y valida los estándares de prueba y Valida y legitima con actores clave los estándares versión definitiva.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

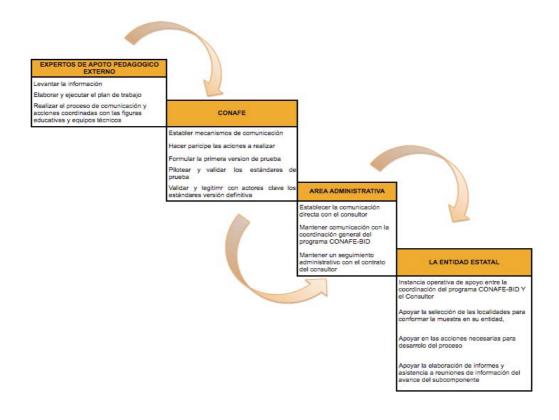
Versión: Primera

Julio 2010

Página 36 de 89

Por su parte, el Área Administrativa, considerada como la unidad de apoyo al programa CONAFE-BID, establecerá la comunicación directa con el consultor contratado para informar la naturaleza del subcomponente, sus características y requerimientos para la contratación en el periodo correspondiente y mantendrá comunicación directa con la coordinación general del programa CONAFE-BID. Estará atenta al seguimiento administrativo del plan de trabajo anual, señalado en los Términos de referencia, en consideración del cronograma, los plazos de ejecución, acciones, productos, entregas y pagos. Asimismo, realizará una administración eficaz, eficiente y racionalmente, los recursos humanos y financieros disponibles para el desarrollo del programa CONAFE-BID.

La entidad estatal (Delegación del CONAFE en el Estado), será la instancia operativa de apoyo entre la coordinación del programa CONAFE-BID, equipo de área central y el consultor mediante actividades de participación tales como: a) selección de las localidades para conformar la muestra en su entidad, b) apoyar en las acciones necesarias para desarrollar el proceso del subcomponente en las localidades como: acompañamiento al consultor a las localidades seleccionadas, introducirá al Equipo externo en las localidades, actividades propias del pilotaje de estándares, junto con el Equipo de Expertos de Apoyo Pedagógico Externo y c) elaboración de informes y asistencia a reuniones de información del avance del subcomponente.





MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 37 de 89

Para el seguimiento de la etapa piloto de los estándares de desempeño y de apoyo pedagógico, la Dirección de Educación Comunitaria, a través del Equipo de Formación para la Docencia y Desarrollo Profesional, establecerá el diseño, procesos, indicadores y mecanismos que permitan realizar el seguimiento a las acciones realizadas, así como precisar las formas de comunicación y momentos de retroalimentación necesarios, que faciliten su desarrollo. Asimismo, realizará al menos una reunión anual de seguimiento y evaluación del plan de trabajo referido en los Términos de Referencia con el Equipo de Expertos de Apoyo Pedagógico Externo y las Delegaciones de las cinco entidades involucradas.

4.2.5. Fomento de la lectura y la escritura (Caravanas Culturales)

Las caravanas culturales, son una práctica educativa de dialogo, intercambio, reflexión de los saberes en el marco de la cultura. Estas caravanas culturales fomentan las diferentes formas de concebir la vida, cuidar la salud, producir, comunicarse, relacionarse con los demás, resolver conflictos, dar respuesta a necesidades individuales y enfrentar problemas. Sus destinatarios son niños, niñas, jóvenes y adultos de las poblaciones mestizas, indígenas y migrantes, para promover y generar espacios en los que se reflexione sobre prácticas y saberes culturales, se propicie la expresión de sus manifestantes culturales, y se conozcan otras formas de expresión cultural.

Las caravanas buscan contribuir a la mejora de los aprendizajes de la población infantil; mediante un dialogo intercultural y relaciones de respeto, comunicación, colaboración y participación favorables para la comprensión, reflexión y el respeto de su propia cultura y la de otros grupos sociales, así como contribuir al fortalecimiento de su identidad cultural.

Las "Caravanas Culturales" son una estrategia de fortalecimiento educativo, dirigida hacia niñas, niños y adultos de las poblaciones rurales, indígenas y migrantes, que propicie: a) la promoción y generación de espacios en los que se reflexione sobre prácticas y saberes culturales, b) la manifestación de su cultura, c) el conocimiento de otras formas de expresión cultural y d) el fomento a la lectura y la contribución a la mejora de los aprendizajes de la población de estas las comunidades. Se integra por una pareja o una triada de instructores culturales formados cada año para desarrollar un programa pedagógico cultural puntual.

Los "Instructores Culturales" que conforman cada caravana son jóvenes egresados de secundaria, que recorren las comunidades focalizadas para intervenir con población infantil y adulta, durante una semana. Las Caravanas se caracterizan por ser "itinerantes" es decir, el equipo de instructores culturales que conforma la caravana, se traslada de una comunidad a otra durante tres semanas de cada mes, en las entidades donde se cuenta con este servicio. Se programa de manera anticipada una ruta de un cierto número de comunidades para ser visitadas y trabajar ahí durante una semana, durante el ciclo escolar.

De este modo, las expectativas de intervención de las caravanas en las comunidades programadas se enfocan a lograr una difusión puntual del fomento a la lectura para mejorar los aprendizajes y para ello, se enfatizará:



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 38 de 89

- El desarrollo de competencias de los instructores culturales para la animación y fomento a la lectura.
- El impulso a la formación de los instructores culturales participantes en las comunidades seleccionadas.
- La valoración y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades.
- El desarrollo de estrategias de fomento a la lectura mediante el uso del juego, bibliotecas y paquete didácticos ambulantes.
- El levantamiento de registros fotográficos que documente el proceso y valore prácticas exitosas.

4.2.5.1 Ciclo operativo de las caravanas

La Planificación se realizará de manera conjunta, entre el equipo técnico estatal y los "caravaneros". Estos realizan la planeación y preparación de las rutas de atención a comunidades, considerando criterios tales como: resultados de las evaluaciones nacionales de aprendizaje, resultados de evaluaciones de los aprendizajes parciales del CONAFE, solicitudes de comunidades, así como aquellas comunidades no atendidas en años escolares anteriores.

Para la Formación de instructores se ha previsto, la participación de un Apoyo Pedagógico Externo quien desarrollará el enfoque de intervención cultural en comunidades, cuatro guías para la formación de los instructores culturales, enfatizando el fomento de la lectura y escritura y una propuesta de Talleres Nacionales para Instructores Culturales. Justamente será en este taller que se revisen las guías y la propuesta de uso de materiales en las actividades correspondientes como parte de la formación.

Para la realización de las giras participarán las 12 entidades, en las que se desplegará esta estrategia de atención, con los instructores culturales y el apoyo de los equipos técnicos estatales vinculados a este proyecto para suministrar los apoyos de equipamiento específico.

La ruta se determina anualmente, la visita en cada comunidad tiene una duración de una semana en la que los instructores culturales laboran en ésta y reciben la atención de las familias con hospedaje y alimentación. En esa semana se desarrolla el programa de actividades de fomento a la lectura con el apoyo de las guías metodológicas elaboradas para tal fin.

En cada caravana los instructores culturales serán dotados con un equipamiento básico de apoyo para desarrollar sus actividades con mejores apoyos. Los materiales con que contarán los instructores culturales serán de diferente naturaleza pero siempre considerando que apoyen la tarea de fomento de la lectura y la escritura.

La supervisión de las caravanas estarán a cargo de los equipos técnicos delegacionales designados para el apoyo a las "caravanas culturales". La Dirección de Educación Comunitaria, a través del Equipo de Participación de la Familia y la Comunidad en la Educación establecerá los mecanismos e indicadores de seguimiento, los instrumentos a ser aplicados periódicamente para generar información sobre la gestión de las caravanas y los resultados obtenidos.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 39 de 89

4.3 Componente de Fomento a la permanencia y mejora de las condiciones de servicio de las figuras educativas

Este componente busca incrementar la permanencia de las figuras educativas a través de incentivos económicos y apoyos para su manutención y traslado. También se incentivará a los capacitadores tutores y asistentes educativos para que brinden un mayor acompañamiento a los instructores en sus comunidades. Las estrategias de incentivo son: i) Incentivos para la permanencia de instructores comunitarios de primaria, ii) Fondo para la manutención y mejoramiento de condiciones de servicio de los instructores comunitarios y, iii) Incentivos a la asesoría pedagógica. Se financiarán apoyos paralelos para los gastos de traslados de asistentes educativos y capacitadores tutores.

4.3.1 Actores

Cuadro 6 . Actores responsabilidades y actividades en el marco de la ejecución del componente de Fomento a la permanencia y mejora de las condiciones de servicio de las figuras educativas

Actor	Responsabilidades	Actividades
Dirección de Planeación (DP)	Establecer las actividades que posibiliten el cumplimiento de las metas institucionales en el corto y mediano plazo, considerando la determinación, uso y aprovechamiento racional de los recursos, capitalización de oportunidades; minimización o eliminación de riesgos y la creación de alternativas a partir de la evaluación del desempeño institucional.	Coordina el estudio de Micro planeación con la finalidad de contar con un diagnóstico de la cobertura y contar con la propuesta para operar servicios educativos, en comunidades susceptibles de atenderse, por algún nivel y modalidad educativa. Informa a la Delegación Estatal el presupuesto autorizado a ejercer durante el año fiscal, así como las metas autorizadas Solicita a la Dirección de Administración y Finanzas que radique el presupuesto asignado a las Delegaciones Estatales
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	Administrar eficaz, eficiente y racionalmente, los recursos humanos y financieros disponibles para el desarrollo de los programas del Consejo.	Radica los recursos necesarios para el pago de los apoyos económicos de las Figuras Educativas
Delegación estatal del CONAFE (DE)	Unidad administrativa desconcentrada del CONAFE	Recibe presupuesto y metas autorizadas. Realiza el pago a figuras educativas



Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Julio 2010

Página 40 de 89

	Actor	Responsabilidades	Actividades
,	Asistente educativo (AE)		Coordina y apoya el proceso de formación para la docencia de las figuras educativas y las actividades de los capacitadores tutores
		Joven seleccionado entre los mejores capacitadores tutores	Realiza el seguimiento y evaluación de los proceso de formación para la docencia y desarrollo profesional, así como del desempeño de instructores comunitarios y capacitadores tutores.
	Capacitador tutor (CT) Instructor comunitario (IC)	Joven seleccionado por su destacada labor como instructor comunitario en educación preescolar, primaria, secundaria	Participa en el proceso de formación para la docencia de los aspirantes a instructores comunitarios Ofrece asesoría
			pedagógica a los instructores comunitarios
		Joven de 14 a 27 años de edad que presta un Servicio Social	Atiende a un grupo de alumnos de educación básica en una comunidad rural, indígena o en un campamento agrícola migrante, por uno o dos ciclos escolares
		Educativo.	Participa activamente en los procesos de formación para la docencia y desarrollo profesional con la finalidad de lograr los objetivos del mismo.

4.3.2 Beneficiarios

4.3.3 Incentivos para la permanencia de instructores comunitarios de primaria.

Este incentivo busca fomentar la permanencia del instructor comunitario a través de apoyos económicos, mismos que se otorgarán conforme al calendario. Para ello, se otorgarán incentivos en 12 entidades federativas a 10,017 instructores comunitarios de primaria, con lo que se beneficiará en la mejora de aprovechamiento de 93,771 alumnos de primaria. Así mismo, se otorgará este incremento a los instructores comunitarios de preescolar y secundaria de los 172 municipios seleccionados.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 41 de 89

4.3.3.1 Montos e Incremento (Apoyos Económicos)

A través del subcomponente se financiarán apoyos económicos para aproximadamente 10,017 instructores comunitarios de primaria en los 12 estados focalizados adicionando un incremento estimado del 15% en la bonificación actual que reciben vía apoyos paralelos. Este incentivo será distribuido en distintas modalidades de entrega para así identificar la más idónea para obtener un efecto sobre los niveles de permanencia de los instructores. Las modalidades de entrega podrán ser mensuales, semestrales o un pago al inicio del segundo semestre del calendario escolar para motivar el retorno de los instructores. Así mismo se otorgará este incremento a los instructores comunitarios de preescolar y secundaria de los 172 municipios seleccionados.

Cuadro 7 Población y costo de apoyos económicos por IC en 12 estados y 172 municipios en PC y SEC

Instructor Comunitario (Universo)	Apoyo	2010	2011	2012	2013	
10.017	Económico	3,615.00	3,615.00	3,615.00	3,615.00	
10,017	Paralelo*	2,245.58	2,582.41	2,969.78	3,415.25	

^{*} Con un incremento estimado del 15% en los apoyos paralelos.

Fuente: Dirección de Planeación. Cuotas en base a las Reglas de Operación 2009

4.3.3.2 Mecanismo de operación

a. Planeación

Las Delegaciones Estatales llevan a cabo el proceso de Microplaneación el cual consiste en realizar un diagnóstico de la cobertura y contar con la propuesta para operar servicios educativos, en comunidades susceptibles de atenderse, por algún nivel y modalidad educativa.

La propuesta de la Programación Detallada (PRODET) deberá reflejar las necesidades educativas reales en educación básica, que modificarán las metas del Anuncio Presupuesto correspondiente.

La Dirección de Planeación realiza los dictámenes correspondientes a la propuesta de la PRODET, que es un insumo para la determinación de las metas del segundo semestre.

Con base a los resultados obtenidos del proceso anterior en el rubro de los instructores comunitarios la Dirección Planeación iniciará la reprogramación de los recursos necesarios para cubrir los apoyos económicos de los instructores comunitarios del universo seleccionado.

La Dirección de Planeación solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la radicación de los recursos para solventar los apoyos económicos y paralelos de los Instructores Comunitarios.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 42 de 89

b. Ejecución del Recurso

Al recibir las Delegaciones Estatales las metas y el presupuesto autorizado así como la radicación del recurso, procederá a realizar el pago a las figuras educativas de cada entidad. (Ver anexo 1)

c. Supervisión

La Delegación Estatal informará oportunamente a la DP los resultados obtenidos de la entrega de los Apoyos Económicos a los Instructores Comunitarios focalizados en el universo definido: primaria - 12 estados; preescolar y secundaria - 172 municipios.

La DP a través de la Subdirección de Información le dará seguimiento a la información remitida por las Delegaciones Estatales validándola a su vez con el padrón de beneficiarios.

Toda vez que la información haya sido validada por la DP, ésta a su vez generará un informe del avance del componente 2; los informes serán semestralmente.

En su momento, la DP dará seguimiento a las acciones realizadas en el Componente 2 realizando 2 visitas semestrales a los 12 estados prioritarios, con la finalidad de corroborar los resultados obtenidos.

4.3.4 Apoyos para la manutención y mejoramiento de condiciones de servicio de los instructores comunitarios.

Estos apoyos buscan ayudar a los instructores comunitarios para su manutención dentro de la comunidad, en los municipios focalizados.

Los beneficiarios de este subcomponente son las figuras educativas de los 172 municipios prioritarios de los niveles de preescolar, primaria y secundaria; con lo cual se pretende apoyar a 5,174 instructores comunitarios de educación preescolar, primaria y secundaria de 2,973 localidades beneficiadas, con lo cual se pretende mejorar el aprovechamiento de 73 alumnos de educación preescolar, 1,127 alumnos de educación primaria y 4,007 alumnos de educación secundaria.

4.3.4.1 Montos e Incremento (Apoyos Económicos)

Este El apoyo será hasta 1,500.00 de acuerdo a la suficiencia presupuestal, este se aplicará en 172 municipios prioritarios de los niveles de preescolar, primaria y secundaria; con lo cual se pretende apoyar a 5,174 instructores comunitarios de educación preescolar, primaria y secundaria de 2,973 localidades beneficiadas, con lo cual se pretende mejorar el aprovechamiento de 73 alumnos de educación preescolar, 1,127 alumnos de educación primaria y 4,007 alumnos de educación secundaria.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 43 de 89

Cuadro 8 Cuota para el Fondo de Manutención a Instructores Comunitarios de 172 municipios seleccionados (Cuota mensual)

I.C.	Apoyo	2010	2011	2012	2013
5,174	Manutención	1,500	1,500	1,500	1,500

Fuente: DP. Cuotas en base a las Reglas de Operación 2009.

4.3.4.2 Mecanismo de operación

a. Planeación

Las Delegaciones Estatales llevan a cabo el proceso de Microplaneación en el cual realizan un diagnóstico de cobertura y operan servicios educativos en comunidades susceptibles de atenderse por algún nivel y modalidad educativa; cuyo producto es la Programación Detallada (PRODET), misma que se remite a la DP para su análisis y aprobación.

En la propuesta de la PRODET para el ciclo escolar de aplicación, se deberán reflejar las necesidades educativas reales en educación inicial y básica, que modificarán las metas del Anuncio Presupuesto correspondiente.

La DP revisará la información correspondiente a la PRODET, misma que dará por resultado las metas a atender para el ciclo escolar siguiente, así como la programación de instructores comunitarios focalizados en el universo definido: primaria - 12 estados; preescolar y secundaria - 172 municipios.

Toda vez que se tengan las metas de las Figuras Educativas a atender, la DP iniciará el Proceso de Programación del Presupuesto y Apertura Presupuestal, elaborando el presupuesto programado para cubrir los apoyos económicos de los instructores comunitarios del universo seleccionado. Al término de este proceso se procederá a presentarlo a las instancias correspondientes con la finalidad de que sea autorizado.

Al obtener la autorización, la DP procede a anunciar el presupuesto asignado a las Direcciones de Área, así como a las Delegaciones Estatales; y a su vez solicitará a la DAF la radicación de los recursos.

b. Ejecución del Recurso

Al recibir las Delegaciones Estatales las metas y el presupuesto autorizado así como la radicación del recurso, procederá a realizar el pago a las figuras educativas de cada entidad. (Ver anexo 1 Procedimiento para la Entrega de Apoyos Económicos a los Prestadores del Servicio Social Educativo, Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED) y del Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) en Delegaciones Estatales.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 44 de 89

c. Supervisión

La Delegación Estatal dará a conocer oportunamente a la Dirección de Planeación en base a lo obtenido de la entrega de los Apoyos Económicos a los Instructores Comunitarios focalizados en el universo definido: Primaria 12 estados; preescolar y secundaria 172 municipios.

La Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Información dará seguimiento a la información remitida por las Delegaciones estatales, conforme a los procesos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

Toda vez que la información haya sido validada por la Dirección de Planeación esta a su vez generará un informe del avance del componente 2, los informes serán semestralmente.

En su momento la Dirección de Planeación dará seguimiento a las acciones realizadas del Componente 2 realizando visitas programadas.

4.3.5 Incentivos a la asesoría pedagógica

Estos incentivos buscan apoyar a los capacitadores tutores y asistentes educativos, con la finalidad de fomentar el acompañamiento técnico que les hacen a los instructores comunitarios que prestan su servicio social.

Beneficiarios

En 12 delegaciones estatales se atenderán a 293 asistentes educativos y 867 capacitadores tutores y con esto se pretende mejorar el aprovechamiento de 93,771 alumnos de primaria.

4.3.5.1 Montos e Incrementos (Apoyos Económicos)

Se financiarán los apoyos económicos y paralelos de los 867 capacitadores tutores y 293 asistentes educativos de educación primaria de los 12 estados prioritarios, así como los capacitadores tutores y asistentes educativos de educación preescolar y educación secundaria de los 172 municipios y un incremento en los apoyos paralelos de aproximadamente el 15% para los capacitadores tutores y del 28% para los asistentes educativos sobre el monto que reciben en la actualidad.

Cuadro 9 Montos estimados de los apoyos económicos para Capacitador Tutor y Asistentes Educativos (USD)

	Figura	Apoyo	2010	2011	2012	2013
	Capacitador Tutor Asistente	Económico	4,575	4,575	4,575	4,575
		Paralelo *	4,161	4,785	5,503	6,328
		Económico	6,360	6,360	6,360	6,360
	Educativo	Paralelo *	4,703	6,020	7,706	9,864

^{*} Con un incremento estimado del 15% en los apoyos paralelos Capacitador Tutor y el 28% a Asistente Educativo.

Fuente: DP



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 45 de 89

4.3.5.2 Mecanismo de operación

a. Planeación

Al término del servicio social de los Instructores Comunitarios en su primer o segundo año de servicio las Delegaciones Estatales seleccionarán a los que destaquen por su participación, en las reuniones mensuales como en el trabajo en comunidad, para formar parte del grupo de Capacitadores Tutores, los capacitadores tutores serán asignados de la siguiente manera por cada 8 instructores comunitarios será un capacitador tutor o de acuerdo a las necesidades de la delegación estatal.

Al igual se observará a los Capacitadores Tutores e Instructores en segundo año de servicio, que destaquen por su participación, tanto en las Reuniones de Tutoría como en el trabajo en comunidad, para formar parte del grupo de Asistentes Educativos, los mismos serán asignados de la siguiente manera por cada 10 capacitadores tutores será un asistente educativo o de acuerdo a las necesidades de la delegación estatal.

Toda vez que se tenga las metas de Capacitadores Tutores y de Asistentes Educativos a atender, la Dirección de Planeación iniciará el Proceso de Programación del Presupuesto y Apertura Presupuestal, elaborando el presupuesto programado para cubrir los apoyos económicos de los instructores comunitarios del universo seleccionado.

Al término de este proceso se procederá a presentarlo a las instancias correspondientes con la finalidad de que sea autorizado.

Al obtener la autorización, la Dirección de Planeación procede a anunciar el presupuesto asignado a las Direcciones de Área, así como a las Delegaciones Estatales; y a su vez le envía oficio a la Dirección de Administración y Finanzas informándole la apertura presupuestal.

b. Ejecución del Recurso

Al recibir las Delegaciones Estatales las metas y el presupuesto autorizado así como la radicación del recurso, procederá a realizar el pago a las figuras educativas de cada entidad. (Ver anexo 1 Procedimiento para la Entrega de Apoyos Económicos a los Prestadores del Servicio Social Educativo, Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED) y del Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) en Delegaciones Estatales.

c. Supervisión

La Delegación Estatal dará a conocer oportunamente a la Dirección de Planeación en base a lo obtenido de la entrega de los Apoyos Económicos a los Instructores Comunitarios focalizados en el universo definido: Primaria 12 estados; preescolar y secundaria 172 municipios.

La Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Información dará seguimiento a la información remitida por las Delegaciones Estatales, conforme a los procesos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 46 de 89

Toda vez que la información haya sido validada por la Dirección de Planeación esta a su vez generará un informe del avance del componente 2, los informes serán semestralmente.

En su momento la Dirección de Planeación dará seguimiento a las acciones realizadas del Componente 2 realizando visitas programadas.

4.4 Ejecución del componente de Entorno Seguro

Este subcomponente tiene como objetivo realizar acciones para prevenir la exposición de las figuras educativas a situaciones de riesgo y mejorar su capacidad de responder adecuadamente antes los riesgos y amenazas en el desempeño de su servicio social educativo y su gestión. Para ello, se realizarán tres acciones complementarias: el diseño e implementación de planes estatales de promoción de entornos seguros; la elaboración de guías de prevención de riesgos y de fomento a la salud y, la distribución de equipamiento.

4.4.1 Planes estatales de promoción de entornos seguros para las figuras educativas

Esta actividad busca desarrollar planes estatales anuales de entorno seguro (PEES), elaborados por las propias delegaciones estatales del CONAFE, que partan de estudios diagnósticos que identifiquen las zonas de mayor riesgo considerando aspectos de seguridad en los traslados, accidentes, salud e incidencia de situaciones de violencia en las comunidades. Estos PESS se constituyen en el marco de referencia para las actividades que cada Delegación adelantará para mitigación de riesgos de las Figuras Educativas. El desarrollo del subcomponente Planes de promoción de entorno seguro para las figuras educativas tiene cobertura nacional, por lo que beneficiará a una proporción de figuras educativas de las treinta y un delegaciones estatales.

4.4.1.1 Mecanismo de ejecución

Los criterios para la formulación de los PEES son los siguientes:

- La Dirección de Educación Comunitaria, específicamente del equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional, define y da a conocer a las delegaciones estatales, los lineamientos y criterios para la elaboración de planes estatales de promoción de entorno seguro. Dichos lineamientos y criterios serán acordados con el BID.
- Los PEES tendrán una periodicidad anual, con base en el ciclo escolar, comenzando en el ciclo 2011-2012.
- La ejecución estará a cargo de las Delegaciones, las cuales contarán con el apoyo normativo y de asistencia que requieran, por parte del equipo de Formación Docente.
- Las Delegaciones designarán un responsable de coordinar la elaboración del Plan Estatal, mismo que recibirá capacitación y asesoría en la metodología para su desarrollo.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 47 de 89

En la etapa de formulación de los PESS se consideraran los siguientes aspectos:

- La elaboración de un diagnóstico de riesgos, conocidos y potenciales, a los que se enfrentan las figuras educativas en la entidad, de manera que se establezcan prioridades de acción.
- La inclusión de actividades de colaboración que vinculen a las figuras educativas, las comunidades y al personal de la delegación en mecanismos de protección colectiva.
- Los recursos técnicos, financieros y materiales estimados para la ejecución del plan.
- El establecimiento de responsables, metas e indicadores que permitan reconocer y medir los progresos y resultados.
- La definición de mecanismos de revisión y actualización periódica.

La DEC realizará las convocatorias, divulgará los plazos de presentación de los PEES y conformará un Comité Dictaminador que tendrá las siguientes funciones:

- Definir los criterios de calificación y aprobación de PEES.
- Revisar los Planes Presentados y con base en criterios objetivos recomendar los PEES que serán financiados.
- Presentar las recomendaciones de mejoramiento y ajuste a los PESS que no cumplan con los requisitos mínimos.

El Comité Dictaminador estará integrado por 2 representantes de la Dirección de Educación Comunitaria, 1 de la Dirección de Apoyo a la Operación, 1 de la Dirección de Planeación y 1 de la Dirección de Administración y Finanzas, designados por sus titulares. Además, concurrirá un secretario perteneciente al Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional para las tareas de convocatoria a reuniones, registro y control de acuerdos.

La sesión de instalación del Comité Dictaminador se llevará a cabo en el último trimestre de 2010. Posteriormente, el Comité se reunirá a convocatoria del Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional por lo menos una vez cada semestre.

Para la asignación de recursos, el Comité Dictaminador tendrá en cuenta la siguiente clasificación:



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 48 de 89

Cuadro 10 Clasificación de las Delegaciones para asignación de los Montos

Tipo de Delegación	Monto Aprobado
Delegaciones con más de 2 mil figuras	
educativas	
Chiapas	
Guerrero	Hasta 1 millón 200 mil
Hidalgo	pesos
Michoacán	
Oaxaca	
Veracruz Delegaciones con más de mil y menos	
de 2 mil figuras educativas	
Chihuahua	
Durango	
Guanajuato	
México	Hasta 700 mil pesos
Jalisco	riadia roo mii poodo
Puebla	
Querétaro	
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Delegaciones con menos de mil figuras educativas	
Aguascalientes	
Baja California	
Baja California Sur	
Campeche	
Coahuila	
Colima	
Morelos	
Nayarit	Hasta 400 mil pesos
Nuevo León	
Quintana Roo	
Sonora	
Tabasco	
Tamaulipas	
Tlaxcala	
Yucatán	
Zacatecas	



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

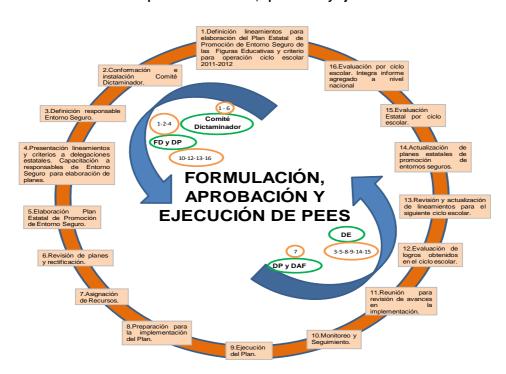
Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 49 de 89

El siguiente gráfico muestra el ciclo para la formulación, aprobación y ejecución de los PEES:



Gráfica 7 Ciclo para la formulación, aprobación y ejecución de los PEES

4.4.2 Formación en prevención de riesgos y fomento de la salud

Su objetivo es desarrollar guías y materiales de difusión para la formación en prevención de riesgos y fomento de la salud, dirigidos a las figuras educativas y comunidades atendidas por el CONAFE.

Este subcomponente involucra a las treinta y un delegaciones estatales del CONAFE, está destinado específicamente a las figuras educativas que se desempeñan en los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria, a las comunidades beneficiarias, así como a los equipos técnicos estatales.

Figuras educativas	Comunidades	Equipos técnicos estatales				
Instructores comunitarios, capacitadores tutores y, Asistentes educativos de preescolar, primaria y secundaria.	Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria.	Coordinadores regionales, coordinadores académicos y auxiliares de operación.				



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 50 de 89

4.4.2.1 Mecanismo de ejecución

Durante el periodo de ejecución del Programa se elaborarán guías dirigidas a las figuras educativas, cuyos propósitos básicos serán:

- Profundizar en el conocimiento de la sexualidad y dotar de elementos para la toma de decisiones responsables respecto a su ejercicio, con base en los valores personales, familiares y sociales.
- Promover el desarrollo de habilidades para la vida, tales como: autorregulación, comunicación asertiva, cooperación, empatía, manejo de emociones, manejo de estrés, negociación, pensamiento crítico, toma de decisiones y creatividad.
- Desarrollar alternativas para el auto-cuidado y la mitigación de riesgos personales de las figuras durante su labor educativa.

La coordinación general de elaboración de las guías para formación en prevención de riesgos estará a cargo del Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional, mientras que la coordinación editorial será responsabilidad de la Subdirección de Producción Editorial y Diseño Gráfico.

La coordinación general de elaboración de las guías para fomento de la salud será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Operación y concretamente del Equipo de Participación de la Familia y la Comunidad en Educación. La coordinación editorial será responsabilidad de la Subdirección de Producción Editorial y Diseño Gráfico.

Las guías básicas que se prepararán son: i) Guía para la prevención de riesgos para figuras educativas que se desempeñan en educación preescolar, primaria y secundaria, ii) Guía para la prevención de riesgos para equipos técnicos estatales y, iii) Guía para la prevención de riesgos para comunidades.

Debido a la especialidad que requieren los temas a abordar, se contratarán consultores que junto con los equipos de trabajo responsables, desarrollen los contenidos, estrategias y actividades de los materiales.

Las delegaciones estatales distribuirán el material y las guías por integrante del equipo técnico estatal, comunidad y figura educativa según corresponda. Deberán incluir el abordaje de los contenidos en las distintas reuniones preparatorias de formación y de desarrollo profesional.

El ciclo de gestión de este subcomponente es el siguiente:



EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE

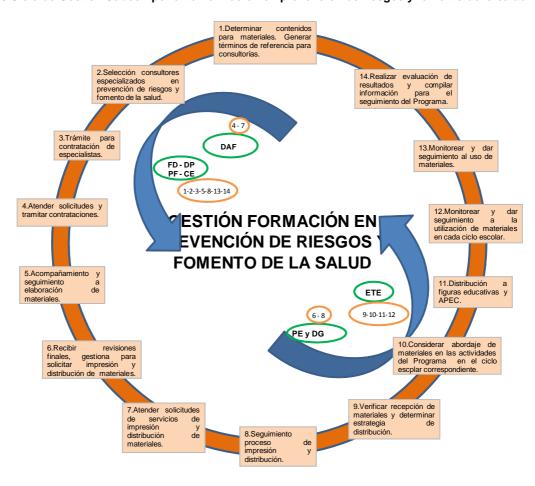
Versión: Primera

Clave de identificación: 1.1.0.4

Julio 2010

Página 51 de 89

Gráfica 8 Ciclo de Gestión Subcomponente Formación en prevención de riesgos y fomento de la salud



4.4.3 Equipamiento para la seguridad de los instructores comunitarios

Este subcomponente complementa los dos anteriores mediante la adquisición y entrega de equipamiento básico para la prevención de accidentes y enfermedades a instructores comunitarios de los 172 municipios focalizados.

La entrega de equipamiento se realizará para los 5,174 instructores comunitarios que prestan su servicio social educativo en los 172 municipios focalizados. El equipo incluye los siguientes implementos:

- Playera
- Gorra
- Juego de sábanas



EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 52 de 89

- Cobertor
- Mochila
- Toalla para baño
- Botas
- Tenis
- Bolsa para dormir
- Chamarra
- Lámpara de mano
- Pilas
- Botiquín (material de curación)
- Impermeable
- Hamaca
- Chaleco salvavidas
- Catre

4.4.3.1 Mecanismo de ejecución

- Cada Delegación presentará la propuesta de requerimientos de equipamiento que envíe la Delegación Estatal a la Dirección de Apoyo a la Operación, la cual deberá diferenciar lo relativo a las figuras educativas que se encuentran en los municipios focalizados.
- Oficinas nacionales y concretamente el Equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional realizará propuestas de mejora con base en los requerimientos de las Delegaciones en las que se encuentran los 172 municipios focalizados. Dichas propuestas buscarán incidir en la cantidad y calidad de los artículos que conforman el equipamiento y, en la eficiencia de la adquisición y distribución, de manera que se optimicen los recursos.
- La Delegación dará prioridad a los requerimientos de equipamiento relacionados con los Planes Estatales de Promoción de Entorno Seguro.
- De existir presupuesto para que la Delegación adquiera artículos de fabricación local, deberá priorizarse la atención en los 172 municipios.
- El equipo de Formación Docente y Desarrollo Profesional evaluará la pertinencia y uso de los artículos que conforman el equipamiento en los municipios focalizados.
- Con base en lo programado en los PEESS el nivel central del CONAFE realizará la adquisición del equipamiento.
- El equipamiento que podrá considerarse por figura educativa, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y de las condiciones geográficas, será: el procedimiento establecido institucionalmente en el Manual del Procedimiento para el Equipamiento de las Figuras Docentes, Personal Operativo y Comunidades Atendidas.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 53 de 89



4.5 Ejecución del componente de Fortalecimiento Institucional

Las entidades y dependencias que participan en la ejecución del Programa tendrán la responsabilidad de elaborar un POA de acuerdo a las políticas del Gobierno Mexicano, tomando como base el cronograma de desembolsos del Programa, el plan de ejecución indicativo y la matriz del marco lógico. El procedimiento para la elaboración y entrada en vigencia de este POA será el siguiente:



Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE **EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II** Julio 2010

Página 54 de 89

4.5.1 Actividades elegibles

La ejecución del componente tendrá las siguientes actividades elegibles:

Cuadro 11 Actividades elegibles del componente de Fortalecimiento de procesos estratégicos de gestión del CONAFE

Asistencia técnica para el	Levantamiento del diagnostico de capacidades técnicas y recursos					
diagnostico y definición del Plan de Fortalecimiento de capacidades técnicas y recursos a nivel de	Definición del Plan de Fortalecimiento					
Delegaciones	Definición de los indicadores de seguimiento de los resultados del Programa					
	Análisis del Programa y de los requerimientos de información para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación					
Definición conceptual del Sistema	Definición de las Líneas de Base del Programa					
de Seguimiento y Análisis de información	Elaboración de manual de procedimientos para la integración del Sistema					
-	Difusión del manual a las Delegaciones					
	Capacitación en el manual de procedimientos para la integración de Sistema					
	Cursos de capacitación o especialización para el personal del equipo central y de las delegaciones estatales en análisis estadístico					
Capacitación Técnica al personal responsable de la administración del Sistema de Seguimiento	Cursos de capacitación o especialización para el personal del equipo central y de las delegaciones estatales en Bases de Datos					
	Cursos de capacitación o especialización para el personal del equipo central y de las delegaciones estatales en construcción de indicadores educativos					
	Cursos de capacitación o especialización para el personal del equipo central y de las delegaciones estatales en evaluación de resultados					



EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010 Página 55 de 89

Especialización de Mandos Medios y Superiores en gestión y desempeño

Cursos de especialización dirigidos al personal de mando de oficinas centrales y delegaciones estatales, en materias tales como gestión pública, presupuesto basado en resultados, evaluación del desempeño institucional, entre otros, enfocados a la rendición de cuentas.

Programación detallada de los servicios del CONAFE

Eventos de capacitación y actualización en materia de programación detallada de los servicios educativos, dirigido al personal competente de las 31 delegaciones del Conoce

Estandarización de bases de datos para el manejo de la información institucional

Eventos de capacitación y actualización en materia de estandarización de bases de datos para el manejo de la información institucional

Presentación e inducción a las Delegaciones en el inicio y ejecución del Programa

Taller de arranque del Programa a nivel nacional

Talleres de arranque del Programa en cada Delegación

Talleres de retroalimentación por Delegación (Intercambio horizontal)

Evaluaciones Operativas

Evaluaciones operativas anuales del Programa Desarrollo Profesional de Figuras Docentes

Difusión de resultados evaluativos Eventos semestrales de retroalimentación

Desarrollo y operación de sistemas de información

	Adquisición de equipos	Adquisición de equipamiento informático para Delegaciones (Renovación)							
		Adquisición de equipos para Asesoría Técnica y Pedagógica en Delegaciones							
	Adquisición de software	Adquisición de Licencias de software para el manejo de bases de datos							
		Adquisición de Licencias de software para análisis estadístico							



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE **EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II**

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 56 de 89

Instalación y soporte de sistemas
de comunicación a nivel de
Delegaciones

Montaje y operación de enlaces de acceso y equipamiento de redes de comunicaciones

Análisis y desarrollo del modulo de control y seguimiento de pago a apoyos otorgados a figuras educativas

Desarrollo e implantación de módulos del Sistema de Información del CONAFE (SINCO)

Desarrollo y puesta en operación del modulo de Estadísticas

Análisis y desarrollo del modulo de gestión de Créditos Externos

Seguimiento a la implementación del SINCO bajo el enfoque de Auditoria de Sistemas

Conformación y estandarización de las Bases de Datos de figuras educativas

Definición de la estructura de las Bases de Datos

Integración y validación de la información Delegaciones

Integración y validación de la información nacional Oficinas Centrales

Piloteo e implementación del Sistema de Seguimiento y Análisis de información

Selección de muestra para el piloteo

Piloteo del Sistema en nueve Delegaciones

Revisión y ajustes del sistema a partir de los resultados del piloteo

Implementación del Sistema a nivel nacional



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 57 de 89

5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

5.1 Documentos Normativos

5.1.1 Disposiciones del Banco

Los documentos normativos del Banco Interamericano de Desarrollo en la materia, son los siguientes:

- <u>El Contrato de Préstamo:</u> este contrato está integrado por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, en el cual se compromete el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a ser el órgano responsable directo de la ejecución, a mantener registros; cuentas separadas y adecuadas para reflejar, de conformidad con prácticas contables correctas; y, a aplicar los recursos y erogaciones vinculadas con la ejecución del Programa.
- Anexo Único: contiene los aspectos fundamentales del Contrato de Préstamo, en él se define el objetivo, la descripción, los componentes, el costo del Programa y el plan de financiamiento y ejecución del Programa.
- **Normas Generales:** Incluyen las definiciones de carácter general y se establece, en detalle, las disposiciones y procedimientos relativos a la aplicación de las cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa.
- Estipulaciones Especiales: definen el monto y los criterios del financiamiento y de la aportación de recursos adicionales para la ejecución del Programa, considerando los tiempos de amortización, intereses, comisión de crédito que correspondan, las condiciones sobre precios y adquisiciones y el mantenimiento adecuado de obras y equipos.

5.1.2 Disposiciones Administrativas Internas

Las disposiciones jurídicas que sustentan el control y la fiscalización del Programa de Educación Comunitaria, quedan comprendidas básicamente en las siguientes:

• Ley Federal de las Entidades Paraestatales: en la cual a través de su Capítulo VI "Del Control y Evaluación" establece los lineamientos de actuación del Órgano Interno de Control en el CONAFE, el cual deberá controlar la forma en que los objetivos son alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas; atendiendo los informes de Control y Auditoría y, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar. Así mismo, promoverá la realización de auditorías integrales que permitan verificar el desempeño general de las entidades, considerando para tal efecto sus objetivos, características específicas y recursos asignados, así como el contexto en el que desarrollan sus operaciones. Esta Ley atribuye a la Secretaría de la Función Pública, la facultad de realizar visitas y auditorías al CONAFE y en consecuencia al Programa de Educación Comunitaria.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 58 de 89

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: en el Capítulo VI del Reglamento "De la vigilancia, control y evaluación de las entidades", se establece la integración del órgano de vigilancia del CONAFE, y se precisan las atribuciones de los Comisarios Públicos en la materia.
- <u>Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:</u> el presupuesto, la contabilidad y el ejercicio del gasto público federal correspondientes al Programa de Educación Comunitaria, se norman y regulan por las disposiciones de esta ley.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: son materia de este Reglamento, la programación-presupuestación, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación del gasto público federal.
- <u>Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación</u>: en el título tercero de los lineamientos generales para el ejercicio fiscal establece las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria para cada año fiscal, sobre todo en materia de servicios personales; gastos de administración; adquisiciones o nuevos arrendamientos; y gastos de inversiones públicas; establece además, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres contratistas en materia de adquisiciones y obra pública.

5.2 Gestión Presupuestal

El control presupuestario aplicado actualmente en el CONAFE, se basa en los Lineamientos de Operación Financiera, que se sustentan en un marco legal en cuanto a las leyes vigentes, decretos y acuerdos que rigen la Administración Pública Federal. El sistema incluye los mecanismos de radicación, el sistema de control presupuestario, la operación, el avance mensual del ejercicio, la conciliación contable-presupuestaria del ejercicio y el cierre del año fiscal correspondiente.

El Ejercicio de los Recursos Públicos debe realizarse con eficiencia, eficacia y transparencia para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Programa garantizando a su vez el apego a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, así como a las Políticas y disposiciones Normativas del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los procedimientos presupuestarios implantados por el CONAFE a nivel nacional, contienen los criterios básicos para la autorización, ejecución, registro y control de los recursos. Para llevar a cabo el control presupuestario se elaboró y difundió en las Delegaciones del CONAFE, los Procedimientos Presupuestarios que describen los criterios básicos referentes a la autorización, ejecución, registro, control de los recursos e información de la situación presupuestaria de los recursos autorizados, que garanticen la presentación de los diversos informes requeridos.

Lo anterior permite que las Delegaciones cuenten con los elementos necesarios para implementar los sistemas de gestión y control presupuestarios para el pago de las figuras educativas y para facilitar la agilidad, oportunidad y eficiencia en el registro y control de los



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 59 de 89

recursos autorizados para el Programa. Esto permite asegurar la emisión de informes presupuestarios periódicos, que revelan con transparencia su proceso.

El Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, establece que la administración, ejercicio y pago de los recursos presupuestarios destinados a programas y proyectos financiados parcial o totalmente por Organismos Financieros Internacionales, se realizará a través de la Nacional Financiera SNC que es el Agente Financiero del Programa de Educación Comunitaria del CONAFE.

5.2.1 El ciclo presupuestal

El ciclo presupuestal de la STPS y en general de la Administración Pública Federal se basa en el proceso integral de programación y presupuesto (PIPP). Este proceso fue diseñado para que los ejecutores del gasto pudieran elaborar y presentar la información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de un sistema estandarizado y en línea, el PIPP le permite a la SEP y al CONAFE realizar las siguientes actividades y procesos:

- Concertación de la estructura programática y presupuestal.
- Definición de la estructura, metas e indicadores.
- Definición de programas y proyectos de inversión.
- Distribución y calendarización de recursos presupuestales.

Dentro del CONAFE la dependencia encargada de la administración del ciclo presupuestal y la gestión del PIPP es la Dirección de Planeación. Esta Dirección coordinará con las diferentes Direcciones y unidades técnicas que tienen a su cargo la ejecución técnica de los componentes y actividades del Programa.

El PIPP se basa en la definición de una estructura programática que es una herramienta que vincula las etapas de planeación, programación y presupuestación a través de la identificación de los aspectos funcionales y programáticos con las metas y objetivos de desarrollo de cada unidad ejecutora.

El ciclo presupuestal se inicia con la definición de las prioridades y objetivos institucionales, por parte de la Dirección de Planeación del CONAFE y con base en ellas define los lineamientos para la programación, coordina con las unidades del Consejo la programación de los recursos presupuestales y, se establece la estructura programática presupuestaria de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes para el ejercicio correspondiente.

En el proceso de programación y presupuestación cada unidad ejecutora realiza la formulación de los programas institucionales, para el caso del Programa, los responsables de la ejecución definen la programación física de cada componente, esta se integra a la estructura programática del CONAFE y después se integra al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). La primera actividad con la que inicia el ejercicio del PIPP es con la concertación de la estructura programática, esta actividad se realiza durante el primer trimestre de cada año. Para el caso del Programa de Educación Comunitaria, la estructura programática está vinculada con la estructura por componentes y con los indicadores del marco lógico.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 60 de 89

Para el ejercicio del PIPP la programación está estructurada por categorías que definen los aspectos funcionales, programáticos y administrativos y en este sentido incluye las funciones, programas, proyectos y actividades a las que se asignan los recursos públicos.

La estructura programática está conformada por una clave presupuestal que agrupa, identifica y ordena la información a nivel de proyectos; la clave contiene 24 dígitos agrupados en 9 componentes. Para el caso de los proyectos financiados por el BID estos se identifican a través de la fuente de financiamiento y con su especificación como proyectos sujetos a reglas de operación dentro del componente de actividades prioritarias.

Una vez la estructura presupuestal ha sido definida, se realiza la calendarización de gastos a través del instrumento denominado "Calendarización del PEF" y con esta información consolidada dentro del presupuesto del CONAFE es integrada al Presupuesto de Egresos de la Federación; luego se inicia el proceso de preparación, presentación y aprobación en el cual interviene la SHCP y la Cámara de Diputados y, el ciclo presupuestal se realiza anualmente con la siguiente secuencia de actividades:

ACTIVIDAD	E	F	М	Α	М	J	J	Α	s	0	N	D	E
1. Reuniones Preparatorias													
2. Definición de la estructura programática													
3. Definición del techo presupuestario													
4. Estimación presupuestal													
5. Programación y presupuestación													
6. Integración de anteproyectos SHCP													
7. Presentación proyecto PEF													
8. Discusión y aprobación													
9. Comunicación del presupuesto asignado													
10. Calendarización por unidad ejecutora													
11. Cargue en el SICPC													
12. Control		l I	i I	l I		i I			l I				
13. Auditoría		I		I					I				

El SINCO es el sistema de información del CONAFE que se desarrolló en el marco de las normas, reglamentos y disposiciones vigentes para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y, en concordancia con las disposiciones de control interno el Sistema Integral de Control Presupuestal y Contable de la Secretaría, considerando los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, racionalidad y optimización del gasto público.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 61 de 89

El SINCO estará integrado al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) el cual es de uso obligatorio y aplicación para todas las entidades del poder ejecutivo y para todos los entes públicos federales. Este sistema fue establecido por la SHCP y funciona en la Tesorería de la Federación (TESOFE) y tiene, entre otras, las siguientes funciones: i) operación y procesamiento de pagos, ii) administración y generación de pagos en forma electrónica de las operaciones presupuestales de la administración federal y iii) pago de las cuentas por liquidar certificadas.

Dentro del CONAFE participan dentro del ciclo de gestión financiera las siguientes áreas administrativas participantes: Presupuesto, se ocupa de gestionar los recursos; Adquisiciones, de la procuración de bienes; Contabilidad, del registro y Créditos Externos de las comprobaciones y, trámite y seguimiento de los desembolsos.

5.2.2 Flujo de Fondos

La operación del Programa, en sus aspectos financieros, se realiza con la intermediación de NAFIN como Agente Financiero, este, sirve de enlace con el Banco y gestiona el trámite de desembolsos y el apoyo en otras actividades operativas del Programa.

La asignación presupuestaria y calendario de ministración de recursos al que deberá sujetarse el CONAFE para el ejercicio del gasto, lo emite la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación.

En forma general, los recursos del Programa se ejecutarán de conformidad con los procedimientos del ciclo presupuestal del Gobierno, y los recursos del financiamiento se ingresan bajo la modalidad de reconocimiento y reembolso de gastos. Por lo tanto, el Presupuesto Federal financia las actividades previstas en los cuatro componentes del Programa, de acuerdo a la siguiente estructura:

- Fondos de Contrapartida Local cuando la fuente de recursos presupuestales federales está etiquetada con dígito 3.
- Fondos del Financiamiento del Banco cuando la fuente de recursos presupuestales federales para realizar los gastos está etiquetada con dígito 2.

El presupuesto del CONAFE será autorizado anualmente por la Secretaría de Educación Pública, una vez que la Cámara de Diputados emita el Presupuesto de Egresos de la Federación y, se deberá etiquetar con dígito 1, 2 ó 3 de acuerdo al planteamiento presupuestal que solicite el CONAFE A LA SEP.

La Dirección de Planeación del CONAFE gestiona ante la SHCP, vía la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP, los Oficios de Autorización de Inversión con documentos que validan la autorización de recursos y metas del Programa de Trabajo Presupuestario. Una vez que el CONAFE cuenta con la aprobación del presupuesto anual, el flujo de recursos sigue el siguiente proceso:



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 62 de 89

- a. EL CONAFE solicita a la SEP la radicación de recursos de acuerdo con el calendario presupuestal autorizado.
- b. El CONAFE, a través de la DP, programa los recursos presupuestales hacia las diferentes áreas a nivel central y hacia las delegaciones estatales conforme al presupuesto y calendario autorizados. A través de la DAF se radica el recurso. Cada una de las unidades administrativas señaladas adquieren el compromiso de ejercer los recursos asignados de acuerdo a las reglas de operación vigentes, así como conforme a lo establecido en los manuales de procedimientos y, lineamientos de las acciones y servicios del CONAFE, además de observar lo dispuesto en el marco normativo aplicable de la administración pública federal, en el Manual Operativo y en las Normas y Procedimientos del Banco.
- c. Una vez ejercido el recurso, las Direcciones del nivel Central y las Delegaciones a nivel estatal realizan la comprobación de los gastos de conformidad con lo establecido en la normatividad señalada en el inciso anterior. Este proceso será supervisado y acompañado por la Unidad de Apoyo Técnico.
- d. Las Delegaciones estatales son responsables de efectuar la comprobación de los gastos a la DAF conforme al "Procedimiento para la Entrega de Apoyos Económicos a los Prestadores del Servicio Social Educativo, Beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED) y del Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)" del Anexo 1 del presente MO. En el caso central, la DAF consolida mensualmente la comprobación de los gastos realizados a ese nivel.
- e. El método acordado de desembolsos para captar el financiamiento será a través de reembolsos que se deriven de la presentación de Solicitud de Retiro de Fondos, misma que deberá de ir acompañada de los formatos denominados "Detalles de Pago" elaborados por el CONAFE, con base al registro contable consolidado a nivel central y, procesa la información concerniente al Presupuesto Ejercido para efectos de comprobación a NAFIN, de acuerdo con los Componentes y Categorías de Inversión Autorizadas para el Programa, identificando los importes Elegibles de Desembolso. Para el efecto la DAF, con la Unidad de Apoyo Técnico, realiza la consolidación y organización de la información de comprobación de los gastos elegibles para solicitar el desembolso correspondiente a NAFIN; esta información es enviada al BID por mediación de NAFIN en su calidad de Agente Financiero del Programa.
- f. NAFIN lleva a cabo el análisis y la validación de la información detallada en cada solicitud de desembolso. Una vez revisada, procede a su envío a la representación del BID para solicitar el desembolso respectivo de la cuenta del PRÉSTAMO.
- g. El BID realiza la comprobación de los gastos y verifica que correspondan a la ejecución de las metas comprometidas en el Programa y procede a autorizar la realización del depósito del monto de la solicitud de desembolso en cuestión en la cuenta de NAFIN.



EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

1.1.0.4 MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE

Versión: Primera

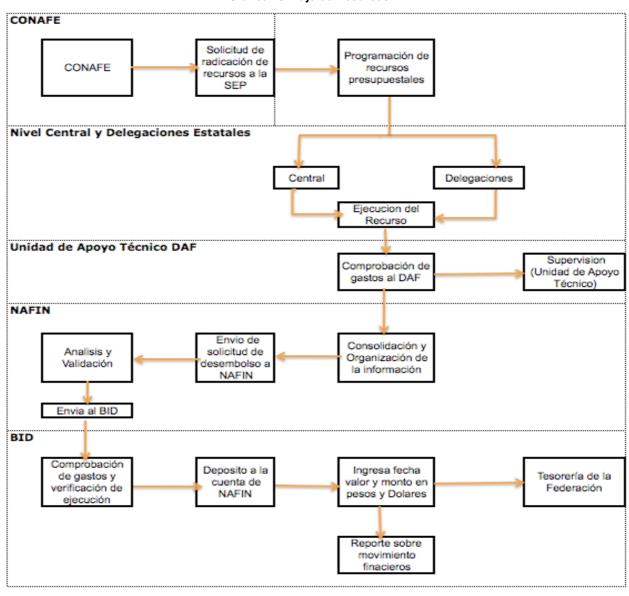
Clave de identificación:

Julio 2010

Página 63 de 89

- NAFIN ingresa el equivalente en pesos a la Tesorería de la Federación, comunicando a la SHCP la fecha valor y el monto en pesos y en dólares de la solicitud de desembolso oficialmente descontada.
- NAFIN emite un reporte oficial sobre los movimientos financieros del PRÉSTAMO, i. originados por el registro del desembolso realizado.

Gráfica 10 Flujo de Recursos





MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 64 de 89

Financiamiento Retroactivo

El Banco podrá aceptar el reembolso y reconocimiento retroactivo de gastos efectuados en el pago de apoyos económicos a los instructores comunitarios de educación primaria de los estados focalizados del subcomponente 2.1, a partir del 21 de abril del 2009, hasta por la suma de 10 millones de financiamiento y US\$6,67 millones de aporte local para los siguientes rubros relacionados con la preparación y arranque del Programa:

- Pago de apoyos económicos a instructores comunitarios.
- Gastos de difusión del Programa.
- Gastos relacionados con la preparación de las Delegaciones para la ejecución.

De acuerdo al procedimiento indicado anteriormente, la DAF, con la Unidad de Apoyo Técnico, realiza la consolidación y organización de la información de comprobación de los gastos elegibles para solicitar el desembolso correspondiente a NAFIN, esta información es enviada al BID, por mediación de NAFIN en su calidad de Agente Financiero del Programa.

5.3 Registro Contable

Los registros contables de las operaciones que se elaborarán para la ejecución del Programa, se realizarán en el Sistema Contable elaborado por el Consejo, en donde las operaciones básicas efectuadas a nivel de los ejecutores estarán al día, con el propósito de que el flujo de información sea oportuno y constante entre las Delegaciones y Oficinas Nacionales.

La Dirección de Administración y Finanzas establecerá una codificación que garantice que los códigos de cuentas del control presupuestario y de la contabilidad sean los mismos, lo que facilitará la conexión entre ellas y, que la codificación contable permita la existencia de una contabilidad de costos. La estructura del Sistema Contable consta de: cinco campos de cuatro dígitos cada uno, que clasifican las erogaciones por Programa, Subprograma, Componente, Entidad y por Partida de Gasto.

5.4 Control Interno

El Gobierno Mexicano promueve el control como el mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y, las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos. Las tareas anteriores son responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control designado en el CONAFE, para propiciar alcanzar las metas propuestas en el Programa.

La normatividad, aplicable al Programa de Educación Comunitaria, principalmente en materia administrativa, es basta y compleja, por lo que debe entenderse como un instrumento de trabajo más, que debe aprenderse a manejar de una manera propicia a los objetivos y a las funciones sustantivas. Para lograrlo, desde el proceso de planeación-presupuestación, se prevé que se realice en paralelo la planeación del proceso administrativo para la procuración de bienes y servicios, en el cual se produce un trabajo compartido por áreas sustantivas, áreas de regulación y áreas de apoyo.



Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 65 de 89

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

El Programa será ejecutado por el CONAFE con el concurso de las cuatro direcciones ejecutoras (DEC, DAF, DP y DMP), con el apoyo de la Unidad de Apoyo Técnico y con la participación directa de las Delegaciones Estatales. Para la ejecución presupuestaria del Programa, cada Delegación Estatal abrirá una cuenta bancaria especial a la cual el CONAFE Central hará las transferencias de recursos requeridos, y en la que puedan identificarse los recursos del Financiamiento y los de la contrapartida local del Programa, de manera que se pueda llevar una contabilidad de los gastos realizados con cargo a los recursos del Programa y, permitir de esta manera realizar la auditoría de los estados financieros del Programa, así como las visitas de inspección y supervisión que realizarán Oficinas Nacionales y el Banco.

El CONAFE a través de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), elaborará los Lineamientos Internos que apoyan la operación adecuada del Programa de Educación Comunitaria, tanto a Nivel Central como Estatal, en lo concerniente a los Recursos Humanos, Presupuestarios, Financieros, Materiales y la Administración del Crédito Externo. A continuación se delinean en forma sucinta las directrices a seguir en cada una de estas instancias. Así mismo, la Unidad de Apoyo Técnico servirá de instancia de acompañamiento y apoyo a las Delegaciones en los aspectos técnicos y administrativos financieros del Programa con el fin de facilitar la operación del Programa.

Para la correcta administración de estos recursos, la DAF del CONAFE presentará a las Delegaciones los siguientes documentos de apoyo al Control Interno:

- Lineamientos del Ejercicio Presupuestario y mecanismos de Operación Financiera, en donde se presentan normas de aplicación interna para el ejercicio presupuestario, los registros contables, el manejo de los recursos financieros y de las comprobaciones de recursos radicados, a las Entidades Ejecutoras participantes en el Programa. Así también, se señala el procedimiento para elaboración de informes y reportes.
- Lineamientos para la presentación de la información financiera del Programa de Educación Comunitaria, donde se tratan temas referentes a la comprobación de los recursos y los plazos de envío de información financiera.
- Lineamientos Generales para el manejo y control de Bancos, Lineamientos para el manejo del fondo de caja chica y, Lineamientos para la presentación de información financiera.

En el taller de arranque del Programa se hará la presentación de estos lineamientos y durante la ejecución del Programa se organizarán eventos de capacitación para la actualización y recapacitación de los equipos técnicos y administrativos de las Delegaciones Estatales en su aplicación.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 66 de 89

5.5 Sistemas de Información Contable y Financiero

La DAF diseñará un catálogo de cuentas que permitirá un óptimo y ágil manejo de los registros contables, además de que reflejará adecuadamente la información requerida por el BID y por las instancias fiscalizadoras nacionales.

A través de la DAF se instalará en los equipos de cada ejecutor el paquete de contabilidad del CONAFE. Cabe señalar, que en virtud que el sistema estará en ambiente red, el catálogo de cuentas será cargado únicamente en un servidor de la DAF, donde se concentrará y conservará la información contable.

La DAF capacitará en el manejo del software contable al personal designado por cada Delegación.

Dentro de los primeros cinco días de cada mes, los ejecutores deberán enviar estados financieros firmados por el Director General y demás personal responsable de la ejecución del Programa. Lo anterior con la finalidad de sustentar la solicitud ante el BID de los reembolsos respectivos, además, de avalar los registros contables capturados en el sistema por cada ejecutor.

Es importante mencionar que la documentación comprobatoria y/o justificatoria original para el caso de las Delegaciones, estará en resguardo del Departamento de Servicios Administrativos, por lo que los ejecutores conservarán copias de la citada documentación.

La DAF consolidará la información contable de todos los ejecutores a efectos de tener registros contables y estados financieros que reflejen la situación financiera de todo el Programa, para atender los requerimientos de información del BID, de las instancias fiscalizadoras nacionales y del despacho independiente asignado por la Secretaría de la Función Pública para auditar anualmente el ejercicio del Programa. Así mismo, servirá de base para auditorias eventuales del BID, para revisar el ejercicio cuyo reembolso haya sido solicitado por la DP.

5.6 Resguardo y control de documentación comprobatoria

La conservación de los originales de la documentación justificatoria y comprobatoria generada por el ejercicio de los recursos relacionado con el Programa, estará a cargo de la DAF y de las Delegaciones. Sin embargo, será responsabilidad de los ejecutores del Programa (Delegaciones) conservar en archivo físico y/o magnético, copia de su documentación justificatoria y comprobatoria. Así mismo, se deberá remitir a la DP copia de la documentación en archivo magnético.

Los principales expedientes que deberán conservar las Delegaciones son:

- Oficios de Liberación de Inversión y Adecuaciones Presupuestarias.
- Registro de pago de incentivos a figuras educativas.
- Listados de recepción de equipamiento a figuras educativas.
- Informes de visitas.
- Observaciones de auditoría y su solventación.
- Otras.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 67 de 89

La DAF y la Unidad de Apoyo Operativo mantendrán un adecuado sistema de controles internos y administrativos, para ello se apoyará en un sistema de información contable.

5.7 Control Interno y Auditorías

El Programa estará sujeto al cumplimiento de la normatividad del BID y de disposiciones nacionales en materia de control interno y externo.

Como lo establece el contrato de Préstamo, el CONAFE y a través de NAFIN presentará anualmente al Banco, dentro de los 120 días del cierre de cada ejercicio fiscal, los estados financieros anuales del Programa, auditados por una firma de auditores independientes y de acuerdo con los términos de referencia previamente acordados con el Banco y la Secretaría de la Función Pública. Los costos de auditoría serán financiados por la contrapartida local.

El Banco ha establecido en sus diferentes documentos legales, los compromisos que deben cumplirse en el ámbito del control y la fiscalización de los recursos que aporta, los cuales se resumen en:

- El Banco considera que la opinión del auditor independiente constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de los proyectos y programas que financia a fin de obtener una seguridad razonable de que los recursos de la operación se administren y utilicen de acuerdo con los términos y condiciones acordados en el respectivo contrato de préstamo.
- Las disposiciones nacionales establecen que para la preparación y presentación del informe de auditoría que desarrolla el despacho designado por la Secretaría de la Función Pública deberá de efectuarlo en apego a los términos de referencia para auditoria de proyectos financiados por OFI'S, así como de la "guía para la gestión financiera de los proyectos financiados por organismos financieros internacionales" de octubre 2009, que para tal efecto ha sido preparado por la Secretaría de Función Pública y que es un documento armonizado y de aplicación para los programas financiados por el BID.
- Para los informes financieros, se exige el suministro de datos obtenidos a partir de sistemas contables y de administración financiera del CONAFE.
- Los estados financieros del Programa y los del Organismo Ejecutor se presentarán debidamente dictaminados por una firma de contadores públicos aceptable al Banco.
- Dar amplio apoyo a las visitas de inspección y supervisión que realizarán Oficinas Nacionales y el Banco.
- Para los informes de los auditores, el Banco procura que se lleve a cabo un examen (una Auditoría) de la confiabilidad de la información financiera y los datos pertinentes presentados en los informes y estados financieros, así como de la eficacia de los sistemas de contabilidad y los controles empleados en su preparación.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 68 de 89

5.8 Contrataciones y Adquisiciones

La gestión de contrataciones y adquisiciones estará soportada en el Plan de Adquisiciones del Programa; el primer Plan cubre 48 meses de ejecución del Proyecto y ha sido acordado entre el Banco y el Consejo Nacional de Fomento Educativo. El Plan, cuyo resumen se incluye, muestra en forma detallada la selección y contratación de bienes, servicios y consultorías que realizará el Programa. El Plan de Adquisiciones se actualizará anualmente o según se requiera durante la ejecución del Programa y, cada versión actualizada será sometida a revisión y aprobación del Banco. La primera actualización tendrá lugar en el taller de arranque del Programa.

La adquisición de bienes y servicios y la contratación de consultores se llevarán de conformidad con las políticas de Banco (GN-2349-7) y (GN-2350-7), es importante señalar que el Programa no prevé el financiamiento de obras.

La licitación pública internacional (LPI) será aplicable cuando el costo del bien sea igual o mayor a US\$3 millones. La licitación Pública Nacional (LPN) será aplicable para cuando el costo del bien sea igual o mayor a US\$100 mil. La Comparación de Precios (CP) será aplicable cuando el costo del bien sea menor a US\$100 mil. En caso de servicios de consultoría, la lista corta de consultores podrá estar compuesta por consultores nacionales cuando su costo sea igual o menor al equivalente de US\$500 mil.

Las compras de bienes y servicios para la ejecución del Programa, se regirán por lo que disponen los anexos B y C del contrato de préstamo.

5.8.1 Servicios de Consultoría

La Selección de firmas consultoras para el proyecto se ejecutará usando la Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) emitida por el Banco y acordada con la Secretaría de la Función Pública, o una Solicitud de Propuestas (SP) satisfactoria al Banco, en los casos en que la SEP no sea aplicable. En el caso de consultores individuales, la selección se hará teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo V de la Política GN-2350-7.

En lo que respecta a servicios de consultoría financiados con recursos de la contrapartida local, el Banco se reserva el derecho de revisar y aprobar, antes de que el Organismo Ejecutor proceda a la contratación correspondiente, los nombres y antecedentes de las firmas o consultores individuales seleccionados, los términos de referencia y los honorarios acordados.

Las Listas Cortas de Consultores para servicios de consultoría con un costo estimado menor al equivalente a US\$500 mil por contrato, podrán estar compuestas en su totalidad por firmas nacionales.

5.8.2 Bienes y Servicios

Para llevar a cabo los procesos para las Adquisiciones de Bienes y/o Servicios, existen tres procedimientos para ello, en los cuales se describe brevemente tanto cuál es el objetivo de cada uno, así como la normatividad que se debe observar.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 69 de 89

Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios por Licitación Pública

Objetivo

Cumplir con el marco normativo establecido por el Gobierno Federal para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que deban realizarse mediante Licitación Pública.

Normas de operación

a. Generales

La Dirección de Administración y Finanzas, será la responsable de llevar a cabo los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional (que sean indispensables en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como en la normatividad vigente en la materia).

Los bienes comprendidos en los capítulos 2000 (material didáctico, consumibles, etc.), 3000 (material básico, biblioteca, promoción y ediciones CONAFE) y, 5000 (bienes informáticos y vehículos) serán adquisiciones exclusivamente en Oficinas Centrales.

Podrán aplicarse procedimiento distinto a la Licitación Pública en los siguientes casos:

- Cuando el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia debe celebrar Licitación Pública por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- En las Licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la convocante podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar una nueva Licitación, o bien un Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, según corresponda.
- Cuando se realicen dos Licitaciones Públicas que se declaren desiertas.

Una vez integrada la documentación correspondiente a la Licitación Pública Nacional o Internacional deberá ser sometida al Subcomité encargado de la Revisión de Bases, previo a la publicación de la Convocatoria.

Para poder concursar, es requisito indispensable que cada Licitante participante presente sus proposiciones técnicas y económicas conforme a lo indicado en las Bases de Licitación, por lo cual no se deben aceptar propuestas diferentes a lo solicitado.

b. Bases de Licitación

La elaboración de las Bases se sujetará invariablemente a la información y condiciones concertadas en las "Bases Tipo" aprobadas por el Comité de Adquisiciones de Oficinas Centrales.

La parte técnica de las Bases será requerida con información proporcionada por el área solicitante, tal como: descripción completa del material, cantidad solicitada por cada partida,



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 70 de 89

especificaciones, dibujos, tiempo de entrega, muestras que deberá proporcionar el Licitante, en su caso, verificar si continúa vigente la solicitud de muestras al Licitante.

La parte legal/comercial de las Bases será requerida por el Departamento de Adquisiciones, con información tal como: costo y forma de pago de las Bases, calendario del concurso, condiciones de pago, penas convencionales y sanciones económicas por incumplimiento de las condiciones pactadas, etc.

Cualquier apoyo u orientación que se requiera para la elaboración de las Bases, podrá ser solicitada al Departamento de Adquisiciones, Contraloría Interna o Unidad Jurídica de Oficinas Centrales, según corresponda.

El costo de las Bases será el que determine el Comité de Adquisiciones de Oficinas Centrales.

Las Bases se pondrán a disposición de los Licitantes a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta seis días naturales previos al Acto de presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas.

c. Convocatoria

La Convocatoria será elaborada por el Departamento de Adquisiciones con base en la "Convocatoria Tipo" que emite el sistema de contrataciones gubernamentales Compranet.

La Dirección de Administración y Finanzas, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, realizará la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

d. Recepción y revisión de la documentación

Los Licitantes que participen deberán entregar dos sobres debidamente identificados y cerrados en forma inviolable. En el primer sobre deberán incluir la documentación legal y financiera así como la documentación de la Proposición Técnica; y en el segundo sobre, la Proposición Económica.

La recepción de la documentación y las muestras que entreguen los Licitantes, deberá efectuarse en las fechas y lugares establecidos en las Bases; el incumplimiento de esto, será motivo de descalificación del participante.

- El Representante de la Unidad Jurídica realizará la evaluación legal, revisando el acta constitutiva, currículum, escrito de garantía de los bienes y acreditación de la personalidad del representante de los Licitantes.
- El Representante de la Contraloría Interna realizará la evaluación financiera revisando los Estados Financieros y/o la Declaración Fiscal, presentada por los participantes y aplicará las fórmulas previstas en las Bases para determinar las razones financieras de los participantes.
- El Área Solicitante realizará la Evaluación Técnica, practicando las pruebas y revisando el cumplimiento de los aspectos por evaluar que se especificaron en las Bases, para determinar cuáles proposiciones cumplen con los requisitos establecidos.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 71 de 89

En Licitaciones Nacionales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria. Por razones de urgencias justificadas, y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, dicho plazo podrá reducirse a no menos de 10 días naturales, para lo cual es necesaria la autorización del Comité de Adquisiciones de Oficinas Centrales, mediante oficio dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, firmado por el Área Solicitante, exponiendo y fundamentando las causas de la reducción del plazo.

e. Evaluación Técnica

En todas las Licitaciones se formulará la Evaluación Técnica, que será otorgada por el Jefe del Departamento del Área Solicitante de los bienes o servicios por adquirir, señalando las proposiciones que técnica, funcional y operativamente cumplan con lo establecido en la parte técnica de las Bases de Licitación.

La Evaluación Técnica deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

f. Análisis económico y selección de la mejor proposición

La Subdirección de Recursos Materiales llevará a cabo la Evaluación Económica únicamente de aquellas proposiciones que hayan cumplido los aspectos legales, financieros y técnicos establecidos en las Bases de Licitación.

La selección de la mejor proposición económica quedará a cargo de la Subdirección de Recursos Materiales, quien deberá evaluar en forma equivalente las distintas proposiciones económicas contenidas en el "Cuadro de Evaluación Económica de la Licitación", y emitirá dictamen por escrito considerando los siguientes criterios:

- Precio (Comparación de precios).
- Calidad.
- Tiempo y oportunidad de entrega.
- Forma de pago.
- Dictamen Técnico.

El dictamen económico se emitirá por escrito, debiendo señalar la proposición ganadora e indicar los lugares que correspondieron a los demás Licitantes. En su caso se hará mención de las proposiciones desechadas.

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

q. Comunicación del fallo de la Licitación

El fallo de la Licitación será dado a conocer a todos los participantes a través de la junta pública correspondiente.

En el momento de dar a conocer el Fallo de la Licitación, se informará al (los) Licitante (s) la fecha y lugar en que deberá (n) presentarse a la firma del contrato/pedido.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 72 de 89

<u>Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios por incitación a cuando menos tres personas</u>

Objetivo

Cumplir con el marco normativo establecido por el Gobierno Federal para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que deben realizarse por Invitación a cuando menos tres personas.

Normas de operación

Las compras que se sujetarán a este procedimiento son aquéllas cuyo monto no rebase el establecido anualmente en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para las operaciones a que se refiere el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 4-I- 2000).

La determinación de los montos mínimos y máximos que corresponden a las Adquisiciones por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se hará tomando como base el Presupuesto Anual de Adquisiciones asignado al Consejo.

El Acto de Apertura de proposiciones debe realizarse en dos etapas, por lo que la proposición técnica y la económica deben ser presentadas por los Proveedores en sobre cerrado por separado.

Con el propósito de efectuar la compra en las mejores condiciones, los materiales, equipos y servicios amparados por una Requisición de Compra que deba atenderse mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán cotizarse preferentemente con cinco proveedores, para asegurar la participación de por lo menos tres de ellos.

Las Áreas Solicitantes deberán anexar a sus requisiciones los planos, catálogos y las especificaciones que sean necesarios para facilitar la Adquisición de los Bienes requeridos.

La evaluación de las propuestas que presenten los Proveedores, se debe realizar conforme a los criterios que para tal fin se hayan establecido en las invitaciones para participar en el concurso; por lo que, por ningún motivo podrán aplicarse otros criterios que no hubiesen sido establecidos.

Para poder continuar con el proceso de Adquisición, es requisito indispensable que al concluir el Acto de Apertura de proposiciones técnicas, se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, lo cual deberá asentarse en el Acta correspondiente al Acto de Apertura de proposiciones técnicas.

La Subdirección de Recursos Materiales mediante el Departamento de Adquisiciones, deberá integrar un expediente que contendrá, cuando menos, los siguientes documentos:

- Requisición de Compra.
- Las Invitaciones a los Proveedores.
- Acta de Apertura de Ofertas Técnicas con presencia de la Contraloría Interna.
- Cuadro de Análisis Técnico.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 73 de 89

- Acta de Fallo Técnico y Apertura de Ofertas Económicas, con presencia de la Contraloría Interna.
- · Dictamen.
- Pedido y/o Contrato.

Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios por adjudicación directa

Objetivo

Cumplir con el marco normativo establecido por el Gobierno Federal para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que deben realizarse por Adjudicación Directa.

Normas de operación

Las compras que se sujetarán a este procedimiento son aquéllas cuyo monto no rebase el establecido anualmente en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para las operaciones a que se refiere la fracción III, punto B, del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 de la Ley en comento de fecha. (D O F. 4 - I - 2000).

Con el propósito de efectuar la compra en las mejores condiciones, los materiales, equipos y servicios amparados por una Requisición de Compra que deba atenderse por Adjudicación Directa deberán cotizarse cuando menos con tres Proveedores.

Las requisiciones cuya cotización quede por arriba del límite superior autorizado para las Adjudicaciones Directas, no podrán fraccionarse con el fin de aplicar este tipo de procedimiento.

El Programa contempla contrataciones directas con: 1) Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y, el Instituto de Evaluación a Gran Escala (IEGE) para la aplicación de exámenes estandarizados de ingreso y egreso a las figuras docentes, dado su nivel de especialización en la materia y experiencia previa con el CONAFE; 2) Centro de Estudios Educativos (CEE) para el desarrollo de estándares y apoyo pedagógico a los instructores comunitarios en razón de su experiencia y para dar continuidad al trabajo en la materia que ya viene adelantando con el CONAFE y; 3) DICONSA, para la dotación del equipamiento para la seguridad de los instructores comunitarios dado que esta adquisición forma parte de un proceso de adquisición más grande que se lleva a cabo para la dotación de este mismo equipamiento a nivel nacional para la cual el CONAFE ya tiene establecido un convenio con DICONSA. El plan de adquisiciones detalla los montos de cada una de las contrataciones directas y amplía la justificación de las mismas.

5.8.3 Revisión por parte del Banco de las decisiones en materia de contrataciones

Los siguientes contratos serán sujetos a revisión ex-ante por parte del Banco de acuerdo con el Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones de Obras y Bienes y, de Selección de Consultores respectivamente:

- Contratación de Bienes por un costo total estimado equivalente igual o superior a US\$3 millones.
- Contratos de Servicios Diferentes a Consultoría por un costo total estimado equivalente igual o superior a US\$3 millones.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 74 de 89

- Toda Contratación Directa.
- Contratos de Servicios de Consultoría con Empresas cuyo costo total estimado equivalente sea igual o superior a US\$500 mil.
- Contratos con Consultores Individuales cuyo costo total estimado equivalente sea igual o superior a US\$100 mil.
- Toda Selección Directa de consultorías (firmas/consultores individuales).

No obstante lo anterior, el primer proceso de selección y contratación que realice el ejecutor en cada una de las modalidades antes mencionadas, deberá ser remitido al Banco para Revisión ex-ante. Los demás contratos estarán sujetos a revisión ex-post por parte del Banco, de conformidad con el mismo Apéndice 1 de las Políticas.

5.9 Gastos de Administración y Seguimiento

Se realizarán gastos de administración para llevar un adecuado seguimiento del Programa, el cual se efectuará a través de los trabajos de coordinación y supervisión de los procesos inherentes a la organización, así como de una permanente y adecuada supervisión durante toda la ejecución del Programa. Como parte de estos trabajos, se proporcionará información que pueda ser útil para la elaboración de los informes semestrales del Programa. Así mismo, se deberán cubrir los gastos para que se pueda realizar la auditoría del Programa, por parte de un despacho externo el cual es designado por la Secretaría de la Función Pública.

Los principales gastos elegibles para la operación del Programa son:

- <u>Equipo de apoyo a la Coordinación General.</u> La administración del Programa la realizará el equipo de apoyo a la Coordinación General en las oficinas nacionales para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos establecidos en el Programa.
- Equipo de apoyo administrativo para apoyar la operación del Programa. En el ámbito de los trabajos de administración que se realizan en las delegaciones, de igual manera se tiene previsto contar con personal de administración de apoyo para dichos trabajos.
- Equipo de apoyo técnico para apoyar la operación del Programa. En este mismo sentido, para los aspectos operativos también se tiene previsto contar con personal que realice los trabajos necesarios para la operación del Programa.
- <u>Visitas de asistencia técnico-administrativas a delegaciones.</u> Como parte de los trabajos necesarios para un adecuado control, se deberán realizar visitas de asistencia a las delegaciones para apoyarlas en aspectos técnico-administrativos y, que permita mejorar los procesos, para una mejor ejecución del Programa.
- <u>Eventos regionales de intercambio.</u> Derivado del punto anterior y con el propósito de compartir las experiencias exitosas, se tiene previsto realizar eventos Regionales de Intercambio, en las cuales también se deberán abordar temas que por su relevancia representen alguna problemática para la óptima ejecución del Programa.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 75 de 89

5.10 Supervisión por parte del Banco

Los proyectos o programas financiados con recursos del BID requieren de una supervisión intensiva principalmente en los primeros años de ejecución, misma que deberá estar a cargo de los ejecutores y del propio BID.

La supervisión a la gestión del Programa se realiza en escritorio y en campo. La supervisión de escritorio se lleva a cabo en relación al flujo de administración de recursos presupuestales, dando seguimiento al ejercicio del presupuesto programático respecto al desarrollo de las acciones comprometidas con el BID, es decir, que el uso de los recursos cumpla con la comprobación programática presupuestal y la consecución de metas respectivas. La supervisión en campo permitirá evidenciar el impacto del desarrollo del Programa en los beneficiarios directos, y dar atención a los problemas que llegaran a presentarse.

El BID llevará a cabo supervisiones en ambos sentidos, mediante información proporcionada por NAFIN, misma que es complementada con las misiones del BID, las cuales recogen los avances en el cumplimiento de metas definidas en el Programa.

La ejecución del Programa, y por lo tanto el ejercicio de los recursos presupuestales y del financiamiento, no sólo está sujeta a la normatividad del BID, sino también a la que disponen las autoridades normativas facultadas al respecto como la SHCP o la Secretaria de la Función Pública.

La Representación del Banco de la República de México será responsable de la supervisión de la ejecución del Programa y para ello coordinará con el CONAFE visitas periódicas para verificar la ejecución del Programa en las Delegaciones.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 76 de 89

6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

6.1 Estrategia de Monitoreo y Evaluación

Para el seguimiento a los productos y resultados se ha diseñado una estrategia que contiene tres elementos: (i) seguimiento de las actividades del Programa, cuyo propósito es producir informes descriptivos periódicos semestrales sobre el progreso del Programa; (ii) la evaluación de los procesos de implementación del Programa, orientada a examinar los mecanismos de operación del mismo, la articulación entre los diferentes actores, la correspondencia entre las actividades en ejecución y el avance en el logro de los indicadores intermedios y de resultados del Programa, con el fin de hacer recomendaciones sobre la orientación del Programa y de sus mecanismos y procesos de ejecución a los responsables de la ejecución sobre los ajustes necesarios y, (iii) un mecanismo de evaluación que integra una línea de base, una evaluación intermedia y una final para medir los principales resultados y el impacto del Programa en torno a sus objetivos centrales (aumentos de aprendizajes, permanencia y seguridad).

La responsabilidad institucional por las actividades de Monitoreo y Evaluación estarán a cargo de la Subdirección de Información que se encuentra adscrita a la DP.

Para apoyar el fortalecimiento del Sistema de Monitoreo y Evaluación la DP a través de la Subdirección de Información se coordinará el diseño y puesta en operación de los sistemas y procedimientos que aseguren el flujo de datos, su procesamiento, la verificación de la consistencia y calidad y, la generación de información que sirva de base para orientar la ejecución de los componentes y del Programa en su conjunto.

Las funciones de esta unidad con relación a este tema son las siguientes:

- Definir lineamientos estratégicos y operativos de la estrategia de MYE.
- Definir los procesos y procedimientos para la recolección, procesamiento y análisis de la información.
- Coordinar el diseño de las aplicaciones informáticas para el seguimiento del Programa.
- Retroalimentar a las Direcciones ejecutoras en los resultados de las actividades de seguimiento y evaluación.
- Recabar la información necesaria para preparar los informes de seguimiento.
- Coordinar las actividades evaluativas con las firmas y-o consultores externos y proporcionar la información requerida para los ejercicios evaluativos.
- Garantizar el registro sistemático y organizado de la información sobre la ejecución y los resultados del Programa.

6.1.1 Indicadores de desempeño del Programa

El marco de resultados cubrirá el conjunto de dimensiones centrales del Programa: formación, perfiles, incentivos y seguridad de las figuras educativas, y aprendizajes de los alumnos. Para cada una de las dimensiones se seleccionarán un conjunto de variables explicativas; las mismas se referirán a factores que pueden tener incidencia en los logros planteados para cada dimensión. Las variables se especificarán en indicadores medibles. A continuación se presentan las dimensiones y principales variables del modelo evaluativo:



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 77 de 89

<u>Variables correspondientes al objetivo 1:</u> Formación de las figuras educativas. Se pretende caracterizar: (i) los modelos pedagógicos propuestos; (ii) los materiales que se propone introducir como apoyo para las prácticas de enseñanza y su vinculación con el currículo CONAFE y, (iii) la capacitación que el Programa prevé en su diseño para facilitar y apoyar la implementación de cambios e innovaciones en el aula. Se evaluará el efecto de la formación inicial sobre los conocimientos de contenidos y pedagógicos de las figuras educativas.

Así mismo, se recogerá información que permita caracterizar las percepciones de las figuras educativas sobre el grado en que las propuestas pedagógicas del Programa, tal como fue implementado en su escuela, resultaron adecuadas al currículo y a las características de sus alumnos. Por otra parte, se analizará la percepción de las figuras educativas sobre la adecuación de los materiales y las actividades propuestas.

Como línea de base para la mayoría de estos factores se podrán utilizar los resultados obtenidos por el reciente estudio de Heurística educativa que aplicó una encuesta censal a todos los instructores comunitarios del nivel de primaria y realizó observaciones de aula y análisis de los principales materiales utilizados para la formación.

<u>Variables correspondientes al objetivo 2:</u> Perfiles e incentivos para las figuras educativas. Se pretende caracterizar los cambios en los perfiles de las figuras educativas, evaluando el efecto sobre: (i) la prevalencia de instructores menores de edad y, (ii) la captación de instructores comunitarios hablantes de lenguas indígenas en comunidades indígenas. Así mismo, se evaluará el efecto de dos diferentes modelos de incentivos (uno mensual y otro por el mismo monto anual entregado en 3 instalaciones) sobre: (i) el abandono de las figuras educativas durante el primer año y, (ii) la permanencia de las figuras educativas el segundo año.

<u>Dimensiones correspondientes al objetivo 3:</u> Seguridad. Se caracterizará la situación de seguridad de las figuras educativas, buscando medir el efecto de las actividades de prevención de riesgos personales (salud, sexualidad, seguridad, etc.) sobre las incidencias de inseguridad de las figuras educativas y el número anual de fallecimientos.

<u>Dimensiones correspondientes al objetivo 4:</u> Alumnos. Se medirá efectos en cobertura educativa y los aprendizajes de español y matemática de los alumnos.

Los indicadores clave de resultado y propósito del Programa son los siguientes:



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 78 de 89

Cuadro 12 Indicadores del Programa

Indicadores	Línea de Base	Resultado Final
Calidad	000.0	
- Aprendizajes de español de los alumnos de primaria en los 12 estados focalizados en	393.6	413.6
pruebas ENLACE.	392.3	413.0
- Aprendizajes de matemática más elevados de los alumnos de primaria en los 12 estados	332.3	402.01
focalizados en ENLACE.	Estudio Heurística	.02.0
- Habilidades docentes de los instructores.		
Permanencia		
- Proporción de instructores comunitarios que permanecen un segundo año en las localidades	21,3% en 2009	+ 10 pp.
focalizadas.		
Deserción		
- Proporción de instructores comunitarios que abandonan el servicio social durante el año	31% en 2009	- 5 pp.
lectivo en las localidades focalizadas.		
Seguridad	46	12% reducción
- Número de fallecimientos de figuras educativas.	.0	de fatalidades

6.1.2 Implementación del Monitoreo

Las acciones de monitoreo y seguimiento estarán orientadas a verificar el cumplimiento de las acciones previstas en cada uno de los ejercicios fiscales del Proyecto, con la finalidad de constatar la operación de las acciones, determinar los avances e identificar los factores asociados al grado de cumplimiento de las metas.

El seguimiento consistirá principalmente en el diseño de un plan de trabajo conformado por actividades e instrumentos de medición específicos para cada componente, a efecto de proporcionar referentes para la toma de decisiones, que serán compartidos con las áreas operativas y ejecutoras del proyecto.

La Subdirección de Información tendrá la responsabilidad del seguimiento y evaluación a la ejecución del Programa en los componentes del mismo; para ello se diseñará y pondrá en operación un sistema que apoye estas actividades. A cada Dirección ejecutora y a las Delegaciones les corresponde compilar y procesar, en forma continua, la información que servirá para mantener actualizado el Sistema de Seguimiento del Programa.

La distribución de responsabilidades en la implementación y operación de las actividades de monitoreo se indican en el siguiente diagrama:



EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE

1.1.0.4

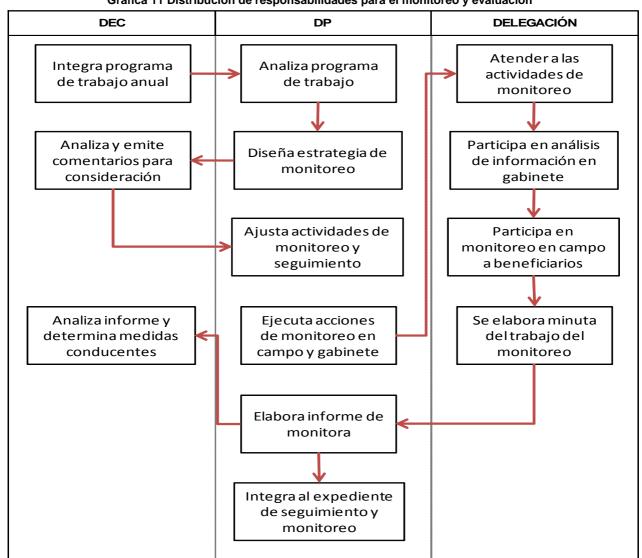
Versión: Primera

Clave de identificación:

Julio 2010

Página 79 de 89





Tomando en cuenta las consideraciones metodológicas para la evaluación del Programa, el sistema de monitoreo y seguimiento implícito en el proceso de evaluación, será el generador de datos cuantitativos que permitan contribuir a valorar y medir el progreso y los avances del Programa. El Sistema de Seguimiento del Programa se basará en el plan de ejecución y la matriz de seguimiento y resultados del mismo. El Sistema producirá información periódica sobre el desempeño del Programa y el avance en el cumplimiento de los indicadores y, utilizará los padrones y bases de datos institucionales, cuidando de que se incorporen los criterios necesarios para la identificación de los beneficiarios de tratamiento específico en el proyecto.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 80 de 89

La administración de este sistema estará a cargo de la DP, la cual definirá los requerimientos de información de los ejecutores y tendrá la función de monitorear los siguientes aspectos:

- La ejecución de las actividades, el cumplimiento de hitos y la generación de los productos y resultados definidos para los componentes y subcomponentes.
- El seguimiento a los indicadores del marco lógico.
- El seguimiento a los indicadores gatillo "disparadores".

Con base en los reportes de este sistema, la DP realizará un seguimiento permanente a la ejecución y al avance físico del Programa comparado con la Programación establecida en el Plan Operativo Anual.

Con base en estos análisis la DP preparará informes semestrales de seguimiento que serán revisados por la Unidad de Apoyo Operativo y compilados para su presentación al Banco y servirán de base para el trabajo de las misiones de administración que adelante el Banco.

Adicionalmente, La DP tendrá la obligación de remitir al BID todos los informes y reportes que este solicite, según lo considere conveniente. Las fases del monitoreo se implementarán mediante el desarrollo de las siguientes actividades e instrumentos:

- a. <u>Diseño de la estrategia de monitoreo.</u> En base a las acciones previstas en la operación de los subcomponentes se diseñarán e implementarán actividades e instrumentos de monitoreo que permitan constatar en "campo y gabinete" el apego a los mecanismos operativos, los medios y aprovechamiento de la información generada del proyecto en las delegaciones del Consejo.
- b. <u>Presentación y capacitación de ejecutores.</u> El CONAFE organizará en el taller de arranque del Programa una sesión dedicada a la presentación de la estrategia, los mecanismos y los instrumentos para el Monitoreo y la Evaluación del Programa.
- c. <u>Identificación de los compromisos y metas anuales de trabajo</u>. En coordinación con las áreas operativas y de programación y presupuesto, se identificarán las acciones y metas a ejecutar durante el ejercicio fiscal, mediante lo cual se identificará en primera instancia el grado de avance respecto de las metas previstas en los años del proyecto.
- d. <u>Definición del tablero de indicadores.</u> Con base en la Matriz de Resultados se definirán los principales indicadores de resultados del proyecto, identificando las metas comprometidas a lo largo del mismo; proveerá de elementos para la evaluación del marco lógico del Programa y la medición de sus impactos. Este tablero estará acompañado de las "Fichas Técnicas de los Indicadores" que contendrán los criterios de construcción e interpretación de los indicadores, a fin de asegurar la adecuada lectura y comparabilidad de los mismos.
- e. <u>Verificación de calidad y consistencia.</u> A través de listas de cotejo se corroborará el cumplimiento de los mecanismos de operación establecidos en cada uno de los



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 81 de 89

componentes del proyecto. Resultan de las acciones de monitoreo y seguimiento en las entidades federativas.

- f. Encuestas a beneficiarios. Estos instrumentos se aplicarán como parte de las acciones de seguimiento y monitoreo, su función principal será proveer a las áreas operativas y ejecutoras del proyecto de referentes obtenidos directamente de los beneficiarios del Programa.
- g. Reportes de monitoreo. Derivado de las acciones de monitoreo en las entidades federativas participantes, se integrarán informes específicos que contengan las principales situaciones y observaciones encontradas a fin de orientar la toma de decisiones de las áreas respectivas.
- h. Reuniones auto evaluativas. Con base en los resultados del monitoreo, la Dirección de Planeación en coordinación con la Unidad de Apoyo Operativo organizará reuniones periódicas para presentar los avances del Programa a las Delegaciones y realizar un ejercicio de retroalimentación y autoevaluación.
- Ajustes al sistema de monitoreo. En base al análisis efectuado de los informes de monitoreo, las agendas de trabajo desarrolladas en campo y gabinete y, las expectativas de las áreas operativas y ejecutoras involucradas se ajustarán a los esquemas de monitoreo.

6.2 Evaluaciones Operativas

A partir del segundo año de ejecución del Programa (2011) de realizarán evaluaciones orientadas a valorar la pertinencia de los procesos de implementación de las actividades y la operación del Programa a nivel central y de las Delegaciones, estos ejercicios servirán para examinar la correspondencia entre las actividades en ejecución y el avance en el logro de los indicadores intermedios y de resultados del Programa. Los principales aspectos que cubrirán estas evaluaciones son:

- La eficiencia operativa de los componentes del Programa en lo que respecta a la captación, formación, seguridad y permanencia de las figuras educativas. Se realizará un análisis anual a partir del 2011 de medio término sobre los avances en los procesos operativos, administración financiera y de recursos humanos del Programa.
- Los procesos de planificación y programación de actividades.
- La coordinación estratégica y operativa a nivel central y las Delegaciones.
- La articulación con los niveles estatales y regionales.
- La calidad del proceso de implementación, selección e incorporación de figuras educativas.
- La identificación y valoración de buenas prácticas de gestión y de modelos innovadores de implementación.
- La verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos del Manual Operativo.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 82 de 89

Estos ejercicios evaluativos estarán a cargo de firmas u organizaciones de consultoría especializados y con bases en sus resultados y recomendaciones se espera orientar la ejecución del Programa, identificar mecanismos alternativos para la mejora de procesos, fortalecer la capacidad de gestión de las Delegaciones y establecer los mecanismos para garantizar la sostenibilidad del Programa.

6.2.1 La evaluación de impacto

Los objetivos específicos del ejercicio evaluativo serán: (i) caracterizar y evaluar el nuevo Programa de formación de figuras educativas; (ii) caracterizar y evaluar los nuevos perfiles de las figuras educativas y la nueva estructura de incentivos de las mismas; (iii) evaluar el efecto del Programa sobre la seguridad de las figuras educativas y; (iv) evaluar el efecto del Programa sobre los aprendizajes de los alumnos.

La evaluación buscará responder a dos preguntas: ¿Se lograron los cambios positivos propuestos en la retención de las figuras educativas y el aprendizaje de los alumnos? y, ¿Pueden estos cambios atribuirse al Programa?. Para responder estas preguntas, es necesario analizar lo contractual, es decir, qué pasaría en las comunidades beneficiarias de la segunda fase si no se hubiera introducido incentivos económicos y mejoras en la formación de figuras educativas y las prácticas educativas. Se aprovechará la variabilidad geográfica en la implementación de los programas de educación comunitaria del CONAFE para construir un grupo de comparación que estime este contractual.

La estrategia de evaluación incluye las siguiente acciones: Levantamiento de la línea de base en junio del 2010 y, la realización de evaluaciones intermedia y final a mediados del 2012 y finales del 2013 respectivamente.

La fecha de levantamiento de la línea de base está determinada por la disponibilidad del Sistema de Información del CONAFE (SINCO), que actualmente está en proceso de creación como parte del Componente 4 del Programa.



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación:

Versión: Primera

Julio 2010

Página 83 de 89

Gráfica 12 Estrategia de evaluación del programa

INTERVENCIONES

Caracterización de las Intervenciones de la Fase II

LÍNEA DE BASE

Caracterización de la situación en los grupos de tratamiento y comparación antesde la implementación, analizando:

- Prácticas
- Calidad
- Alumnos
- Capacidades de las figuras educativas

Seguridad

Junio del 2010

EVALUACIÓN INTERMEDIA

Evaluación de la implementación de los programas, descripción de cambios en:

- Prácticas
- Alumnos
- Instructores
- Seguridad

Comparación de cambios en los grupos de tratamiento y comparación. Revisión de los procesos de implementación y la intensidad de tratamiento en los grupos.

2012

EVALUACIÓN FINAL

Evaluación de impacto y de la implementación de los programas, de captacion, formación de incentivos en :

- Prácticas
- Calidad
- Alumnos
- Capacidades Instructores
- Seguridad

Comparación de cambios en los grupos de tratamiento y comparación.

2013

Evaluaciones Operativas

6.3 Informes de seguimiento y actividades de diseminación de resultados

La DP presentará al Banco, de conformidad con las estipulaciones del contrato de préstamo, informes semestrales sobre el avance de la ejecución del Programa, el cumplimiento de los indicadores del marco lógico y los indicadores disparadores. Estos informes servirán de base para el desarrollo de las misiones de supervisión y de administración que adelante el Banco.



EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE

Clave de identificación:

1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 84 de 89

7 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

ASF Auditoría Superior de la Federación BID Banco Interamericano de Desarrollo

CDP Comité Directivo del Programa CEE Centro de Estudios Educativos

CENEVAL Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior

COCE Comité de Crédito Externo

Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE

CP Comparación de Precios

DAF Dirección de Administración y Finanzas DEC Dirección de Educación Comunitaria

Dirección de Planeación DP

FIDUCAR Financiamiento Educativo Rural

Instituto de Evaluación a Gran Escala **IEGE**

LPI Licitación Pública Internacional LPN Licitación Pública Nacional

MO Manual Operativo

MYE Monitoreo y Evaluación

PEES Planes Estatales Anuales de Entorno Seguro Presupuesto de Egresos de la Federación **PEF** Programa Integral de Educación Comunitaria PIEC PIPP Proceso Integral de Programación y Presupuesto

PRODET Programación Detallada

Sistema de Estudios a Docentes **SED SEP** Solicitud Estándar de Propuestas

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público **SINCO** Sistema de Información del CONAFE

Nacional Financiera NAFIN SP Solicitud de Propuestas

STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social

TESOFE Tesorería de la Federación



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010

Página 85 de 89

8 CAMBIOS AL MANUAL

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
Primera	N/A	N/A



MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Clave de identificación: 1.1.0.4

Versión: Primera

Julio 2010 Página 86 de 89

9. ANEXOS



Clave de identificación: 1.1.0.4

MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Versión: Primera

Julio 2010

Página 87 de 89

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO, BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED) Y DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL (FIDUCAR) EN DELEGACIONES ESTATALES



1.1.0.4 MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Versión: Primera

Clave de identificación:

Julio 2010

Página 88 de 89

CUADROS

Cuadro	NOMBRE	PÁGINA
1	Total de Municipios Prioritarios y Localidades No Atendidas	11
2	Presupuesto por Componentes y por Categoría de Gasto (En Miles de US\$)	12
3	Distribución de responsabilidades en la ejecución del Programa	14
4	Procedimiento para la elaboración y entrada en vigencia del POA	23
5	Actores y funciones en la ejecución del componente de captación, selección y formación de Figuras Educativas	25
6.	Actores responsabilidades y actividades en el marco de la ejecución del 4.3.Componente de Fomento a la permanencia y mejora de las condiciones de servicio de las figuras educativas	39
7	Población y costo de apoyos económicos por IC en 12 estados y 172 municipios en PC y SEC	41
8	Cuota para el Fondo de Manutención a Instructores Comunitarios de 172 municipios seleccionados	43
9	Montos estimados de los apoyos económicos para Capacitador Tutor y Asistentes Educativos	44
10	Clasificación de las Delegaciones para asignación de los Montos	48
11	Actividades elegibles del componente de Fortalecimiento de procesos estratégicos de gestión del CONAFE	54
12	Indicadores del Programa	78



1.1.0.4 MANUAL DE OPERACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II

Versión: Primera

Clave de identificación:

Julio 2010

Página 89 de 89

GRÁFICAS

GRÁFICA	NOMBRE	PÁGINA
1	Marco Institucional	13
2	Estructura de Ejecución del Programa	15
3	Organización de la Unidad de Apoyo Operativo	19
4	Ciclo para la captación de figuras educativas	27
5	Ciclo para la Exploración de perfiles de instructores comunitarios, capacitadores tutores y asistentes educativos	29
6	Ciclo para la Selección de capacitadores tutores y asistentes educativos	31
7	Ciclo para la formulación, aprobación y ejecución de los PEES	49
8	Ciclo de Gestión Subcomponente Formación en prevención de riesgos y fomento de la salud	51
9	Equipamiento para la Seguridad de Instructores Comunitarios	53
10	Flujo de Recursos	63
11	Distribución de responsabilidades para el monitoreo y evaluación	79
12	Estrategia de evaluación del programa	83



Nombre del documento:

CÉDULA DE REGISTRO PARA DOCUMENTOS NORMATIVOS Código: 1.1.0.4 Revisión: N/A Página:

1

Denominación de la Unidad Responsable: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA	
Nombre del Documento:	
PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA FASE II	
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Nombre del Documento:

Propone:

Vo. Bo.:

LIC. MARÍA TERESA ESCOBAR ZÚNIGA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. LUCERO NAVA BOLAÑOS

DIRECTORA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ REYES DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Autoriza

DR. ARTURO SAÉNZ FERRAL

DIRECTOR GENERAL DEL CONAFE

Dirección de Administración y Finanzas, de Educación Comunitaria y de Planeación

Unidades Administrativas

Elaboró:

Fecha:

Julio 2010